



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

La cultura tributaria y su influencia en los deberes formales de los contribuyentes del Mercado Simón Bolívar de Riobamba, en el cantón Riobamba 2024.

Trabajo de Titulación para optar al título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría

Autor:

Remache Páez, Karen Dayana

Tutor:

Mcs. Vásconez Samaniego Víctor Hugo

Riobamba, Ecuador. 2025

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, **Karen Dayana Remache Páez**, con cédula de ciudadanía **0605076017**, autora del trabajo de investigación titulado: **La Cultura Tributaria Y Su Influencia En Los Deberes Formales De Los Contribuyentes Del Mercado Simón Bolívar De Riobamba, En El Cantón Riobamba 2024**, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, a la fecha de su presentación.



Karen Dayana Remache Páez

C.I: 0605076017

DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

Quien suscribe, **VÍCTOR HUGO VÁSCONEZ SAMANIEGO** catedrático adscrito de la Facultad de **CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**, por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: **LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MERCADO SIMÓN BOLÍVAR DE RIOBAMBA, EN EL CANTÓN RIOBAMBA 2024**, bajo la autoría de **KAREN DAYANA REMACHE PÁEZ**; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

En todo cuánto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los 14 días del mes de abril del 2025.



MsC. Víctor Hugo Vásconez Samaniego

C.I: 060300210-6

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación **LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MERCADO SIMÓN BOLÍVAR DE RIOBAMBA, EN EL CANTÓN RIOBAMBA 2024**, presentado por **Karen Dayana Remache Páez**, con cédula de identidad número **060507601-7**, bajo la tutoría de **Mgs. Vásquez Samaniego Víctor Hugo PhD**; certificamos que recomendamos la **APROBACIÓN** de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba 20 de mayo del 2025.

Mgs. Norma Patricia Jiménez Vargas
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO



Mgs. Marco Antonio Moreno Castro
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



Mgs. Tanya Dolores Martínez Villacrés
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO





Dirección
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO

en movimiento



UNACH-RGF-01-04-08.17
VERSIÓN 01: 06-09-2021

CERTIFICACIÓN

Que, **REMACHE PÁEZ KAREN DAYANA** con CC: **0605076017**, estudiante de la Carrera de **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, Facultad de **CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado "**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MERCADO SIMÓN BOLÍVAR DE RIOBAMBA, EN EL CANTÓN RIOBAMBA 2024.**", cumple con el 7 %, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **COMPILATION**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 12 de febrero de 2025

Mcs. Víctor Vasconez
TUTOR

DEDICATORIA

A Dios, por ser mi guía y fortaleza en cada paso de este camino, por darme la sabiduría y la perseverancia necesarias para alcanzar mis metas.

A mi madre, Laura Patricia Páez, por su amor incondicional, sacrificio y apoyo inquebrantable, quien con su esfuerzo y dedicación ha sido mi mayor inspiración.

A mi abuelita, Laura María Lema, por sus sabios consejos, su ternura infinita y por ser un pilar fundamental en mi vida.

A mis hermanos, Laura Remache, Javier Padilla y Byron Padilla, por su cariño, compañía y respaldo en cada etapa de mi vida.

A mi enamorado, Joel S., por su amor, paciencia y aliento constante, quien ha estado a mi lado apoyándome en cada desafío.

A mis queridos perritos: 🐾 Perlita, Bombón, Toby y Camila (†), por su amor incondicional y la alegría que han traído a mi vida, haciéndome compañía en cada jornada de esfuerzo.

A todos ustedes, con infinito amor y gratitud, les dedico este logro.

Karen Dayana Remache Páez

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más sincero agradecimiento a quienes han sido fundamentales en mi formación académica y en el desarrollo de esta tesis.

A mi tutor, Víctor Vásconez, por su valiosa guía y acompañamiento en cada etapa de esta investigación, brindándome su conocimiento y apoyo para llevar a cabo este trabajo.

Al Ing. Pablo Reinoso, por facilitarme la información necesaria para la construcción de los resultados de este proyecto, su disposición y ayuda fueron clave en este proceso.

A todos mis docentes, quienes con su dedicación y entrega han compartido sus conocimientos, formando en mí las bases necesarias para crecer profesionalmente.

A la MsC. Adriana Goyes y al Ing. Edgar Miranda, por su apoyo en mi desarrollo profesional, brindándome las herramientas y el conocimiento necesario para avanzar en este camino.

A todos ustedes, mi más profunda gratitud por ser parte de este importante logro en mi vida.

Karen Dayana Remache Páez

ÍNDICE GENERAL

DECLARATORIA DE AUTORÍA	
DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR	
CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL	
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	16
1.1 ANTECEDENTES.....	16
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	18
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	20
1.3.1 Justificación teórica.....	20
1.3.2 Justificación Práctica.....	21
1.4 OBJETIVOS.....	23
1.4.1 General.....	23
1.4.2 Específicos.....	23
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	24
2.1 ESTADO DE ARTE.....	24
2.2 MARCO REFERENCIAL.....	28
2.2.1 Generalidades del Mercado Simón Bolívar de Riobamba.....	28
2.3 CULTURA TRIBUTARIA	29
2.3.1 Definición	29
2.3.2 Valores de una cultura tributaria	29
2.3.3 Conciencia tributaria	30
2.3.4 Formación impartida por la Administración Tributaria.....	30
2.3.5 Regímenes tributarios.....	31
2.3.6 Medición de la cultura tributaria.....	33
2.4 MARCO NORMATIVO DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES.....	33

2.5	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES	34
2.6	DEBERES FORMALES	34
2.6.1	Definición	34
2.6.2	Deberes formales generales	35
2.6.3	Deberes formales para el régimen General.....	36
2.6.4	Deberes formales del régimen RIMPE.....	43
2.6.5	Medición de los deberes formales.....	48
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA		49
3.1	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	49
3.1.1	Hipotético- Deductivo	49
3.2	TIPO DE INVESTIGACIÓN	49
3.2.1	De campo	49
3.3	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	49
3.3.1	No experimental.....	49
3.4	ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	50
3.4.1	Enfoque cuantitativo.....	50
3.5	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	50
3.5.1	Correlacional.....	50
3.6	POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO	50
3.6.1	Población	50
3.6.2	Muestra	51
3.7	TÉCNICA DE MUESTREO.....	52
3.7.1	Muestreo Estratificado.....	52
3.8	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	53
3.8.1	Técnica.....	53
3.8.2	Instrumentos.....	53
3.9	CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	54
3.10	HIPÓTESIS.....	55
3.11	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS	56
3.12	CODIFICACIÓN	56
3.12.1	Programa de análisis	56

3.12.2 Prueba de normalidad.....	56
3.12.3 Prueba de la hipótesis.....	57
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	58
4.1 RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ENTREVISTA Y CUESTIONARIO.....	58
4.1.1 Resultados en función a la entrevista.....	58
4.1.2 Resultados en función al cuestionario.....	58
4.2 COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	69
4.2.1 Prueba de normalidad.....	69
4.2.2 Coeficiente de correlación.....	70
4.3 DISCUSIÓN.....	72
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	74
5.1 CONCLUSIONES.....	74
5.2 RECOMENDACIONES.....	75
BIBLIOGRAFÍA.....	76
ANEXOS.....	81

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Resultados de la encuesta previa a la delimitación del problema.....	21
Tabla 2 Capacitaciones impartidas.....	31
Tabla 3 Capacitaciones virtuales.....	31
Tabla 4 Régimen RIMPE.....	32
Tabla 5 Conocimiento Del Régimen General.....	32
Tabla 6 Medición de la variable cultura tributaria.....	33
Tabla 7 Estados Del RUC.....	36
Tabla 8 Impuesto Al Valor Agregado (IVA).....	39
Tabla 9 Impuesto A La Renta (I.R.).....	41
Tabla 10 Formato para el registro de ingresos.....	44
Tabla 11 Formato para el registro de egresos.....	44
Tabla 12 Impuesto A La Renta Rimpe Negocio Popular.....	44
Tabla 13 Impuesto A La Renta Del Rimpe Emprendedor.....	45
Tabla 14 Declaraciones para Rimpe Negocio Popular.....	45
Tabla 15 Declaraciones para Rimpe Emprendedor.....	45
Tabla 16 Plazos para la presentación de declaraciones del RIMPE.....	46
Tabla 17 Tipos de comprobantes de venta.....	47
Tabla 18 Medición de la variable deberes formales.....	48
Tabla 19 Población del mercado Simón Bolívar De Riobamba.....	50
Tabla 20 Muestra estratificada.....	52
Tabla 21 Interpretación del coeficiente del Alfa De Cronbach.....	55
Tabla 22 Alfa De Cronbach.....	55
Tabla 23 Variable cultura de tributaria en función a los valores.....	59
Tabla 24 Variable cultura tributaria en función a las actitudes.....	60
Tabla 25 Variable cultura tributaria en función a los conocimientos- regímenes tributarios.....	61
Tabla 26 Variable cultura tributaria en función a los conocimientos- impuestos.....	62
Tabla 27 Variable cultura tributaria en función a los conocimientos- multas y sanciones.....	63
Tabla 28 Variable deberes formales en función al primer deber.....	64
Tabla 29 Variable deberes formales en función al segundo deber.....	65
Tabla 30 Variable deberes formales en función al tercer deber.....	66

Tabla 31	Variable deberes formales en función al cuarto deber.....	67
Tabla 32	Variable deberes formales en función al quinto deber	68
Tabla 33	Prueba de normalidad.....	70
Tabla 34	Correlación establecida de las variables.....	71
Tabla 35	Interpretación del coeficiente de correlación de Rho de Spearman.....	71
Tabla 36	Pregunta n° 1 Importancia del pago de los impuesto.....	90
Tabla 37	Pregunta N°2 Puntualidad en el pago de los impuestos	90
Tabla 38	Pregunta N°3 Capacitación tributaria	90
Tabla 39	Pregunta N° 4 Conocimiento del Régimen Tributario	91
Tabla 40	Pregunta N° 5 Conocimiento de los impuestos que debe declarar	91
Tabla 41	Conocimiento de multas y sanciones por incumplimiento tributario	91
Tabla 42	Pregunta N° 7 Inscritos en el RUC	92
Tabla 43	Emisión de comprobantes de venta.....	92
Tabla 44	Llevar libros o registros contables	92
Tabla 45	Presentación de declaraciones	93
Tabla 46	Acude a las oficinas del SRI.....	93

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 Valores de la cultura tributaria	29
FIGURA 2 Marco normativo de los deberes formales.....	34
FIGURA 3 Deberes formales generales	35
FIGURA 4 Resultados- responsabilidad	59
FIGURA 5 Resultados- puntualidad	59
FIGURA 6 Resultados- participación en charlas	60
FIGURA 7 Resultados- regímenes tributarios	61
FIGURA 8 Resultados- conocimiento de impuestos.....	62
FIGURA 9 Resultados- conocimiento de multas y sanciones	63
FIGURA 10 Resultados- primer deber formal.....	64
FIGURA 11 Resultados- segundo deber formal	65
FIGURA 12 Resultados- tercer deber formal	66
FIGURA 13 Resultados- cuarto deber formal	67
FIGURA 14 Resultados- quinto deber formal	68
FIGURA 15 Metodología para determinar la normalidad.....	69
FIGURA 16 Entrevista realizada al administrador del mercado	82
FIGURA 17 Constancia de la entrevista	83
FIGURA 18 Constancia de las encuestas1	87
FIGURA 19 Constancia de las encuestas 2	87
FIGURA 20 Constancia de la encuesta 3	87

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes del mercado Simón Bolívar de Riobamba, cantón Riobamba, período 2024. Se empleó una metodología basada en: un método hipotético deductivo, de campo, con un enfoque cuantitativo, de nivel correlacional y un diseño no experimental, haciendo uso de instrumentos validados como: el cuestionario, la guía de la entrevista las mismas que se aplicaron a la muestra (180 comerciantes del mercado). Al aplicar el coeficiente de correlación de Rho de Spearman se obtuvo como resultado 0,705 (rs) por lo que se concluye que las variables cultura tributaria y deberes formales se relacionan positiva y directamente lo que indica que a mayor nivel de cultura tributaria mayor cumplimiento de los deberes formales; además, la cultura tributaria de los comerciantes del mercado Simón Bolívar de Riobamba se encuentra limitada por factores como el desconocimiento y la resistencia a la participación en capacitaciones tributarias.

Palabras claves: Cultura tributaria, Deberes formales, Comerciantes, Contribuyentes.

ABSTRACT

ABSTRACT

The aim of this research was to assess the tax culture in relation to the fulfillment of formal obligations by the taxpayers at the Simon Bolivar market in Riobamba, during the 2024 period. A methodology based on the hypothetical-deductive method was employed, with a field approach, quantitative focus, correlational level, and a non-experimental design. Validated instruments, including a questionnaire and interview guide, were applied to a sample of 180 market traders. The application of Spearman's Rho correlation coefficient yielded a result of 0.705 (rs), which indicates a positive and direct correlation between the variables of tax culture and formal obligations. This suggests that a higher level of tax culture is associated with greater compliance with formal duties. Furthermore, the tax culture of the traders at the Simon Bolivar market in Riobamba is limited by factors such as a lack of knowledge and resistance to participation in tax training programs.

Key words: tax culture, formal duties, traders, taxpayers.

Translation reviewer: MSc. Andrea Paola Goyes R.

Date: 18/02/2025

Signature:



CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

La cultura tributaria se constituye como clave para el desarrollo social, ya que mediante esta se promueve el cumplimiento de obligaciones tributarias además de ello, garantiza la recaudación necesaria para el desarrollo del país. La presente investigación analiza la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de los deberes formales por parte de los comerciantes del mercado Simón Bolívar de Riobamba (San Alfonso), del cantón Riobamba, durante el período 2024.

El Estado ecuatoriano presenta una deficiente cultura tributaria, lo que genera varios desafíos, como el incumplimiento de deberes formales, entre los cuales se encuentra: el Registro Único del Contribuyente conocido por su acrónimo RUC, la emisión de comprobantes de venta, la ausencia de registros contables que respalden sus operaciones económicas, entre otros estipulados en la normativa. En el mercado Simón Bolívar de Riobamba, esta problemática aumenta por factores tales como: el desconocimiento de términos básicos tributarios, ausencia de los comerciantes en las capacitaciones y una percepción negativa ante el sistema fiscal lo que limita el cumplimiento voluntario de los deberes formales.

El estudio es relevante en función al fortalecimiento social, destacando la gestión tributaria, porque contribuye al bienestar de los comerciantes del mercado en cuestión. La investigación determina la correlación entre las variables de la cultura tributaria y los deberes formales, lo cual sirve para que se diseñen estrategias educativas y programas de concientización fiscal.

En la investigación se utilizó una metodología basada en: un método hipotético deductivo de campo, con un enfoque cuantitativo, de nivel correlacional y un diseño no experimental, haciendo uso de instrumentos validados como: el cuestionario y guía de entrevista; para la obtención de la información se obtuvo una muestra la cual se estableció utilizando la técnica del muestreo probabilístico estratificado.

En función a lo expresado se deduce que las variables cultura tributaria y deberes formales se relacionan positiva y directamente, es decir que a mayor cultura tributaria mayor cumplimiento de los deberes formales.

La investigación se divide en cinco capítulos esenciales los cuales son:

Capítulo I: Se muestra el planteamiento del problema, la justificación teórica y práctica y así mismo los objetivos desglosados en general y específico.

Capítulo II: Abarca el marco referencial, en donde se encuentra precedentes de la investigación, por consiguiente, se estableció la conceptualización de las dos variables, las cuales son: Cultura Tributaria y Deberes Formales lo cual dio paso al sustento de estas.

Capítulo III: Indica la metodología empleada.

Capítulo IV: Se revela los resultados conjuntamente a la discusión de la presente.

Capítulo V: Se presenta tanto las conclusiones como las recomendaciones.

1.2 Planteamiento del Problema

El problema se encuentra en la falta de cumplimiento de la sociedad ecuatoriana, esto influenciada por una percepción de inequidad en el sistema impositivo. Esto genera desconfianza hacia las entidades públicas y disminuye la disposición de los contribuyentes a cumplir con las obligaciones fiscales.

Entre las principales causas de esta situación, resalta la falta de conciencia tributaria y la ausencia de una verdadera cultura fiscal, lo que limita el compromiso de los ciudadanos con sus responsabilidades. La escasa educación en temas tributarios también juega un rol fundamental, ya que el desconocimiento de términos y procesos, como es el correcto llenado de comprobantes de venta, afecta la capacidad de las personas para realizar adecuadamente los mismos. Además, la deficiencia en la comunicación del Servicio de Rentas Internas (SRI) dificulta la comprensión de las normativas, generando confusión. A esto se suma actitudes de descuido, conveniencia y una tendencia hacia la informalidad, lo que implica a que muchos actúen más por miedo a sanciones que por convicción, perpetuando así un ciclo de escaso cumplimiento voluntario que obstaculiza el desarrollo de una cultura de responsabilidad tributaria en el país.

Es así, como la ciudad de Riobamba presenta el desafío de cómo la cultura tributaria local afectará el cumplimiento de las responsabilidades fiscales. Como una ciudad de tamaño medio, la ciudad enfrenta retos específicos en la Administración Tributaria a nivel local. La relación entre los contribuyentes y las autoridades fiscales es crucial para fomentar una cultura tributaria adecuada. Sin embargo, en este caso, la ciudad se encuentra restringida por la comprensión y el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, especialmente aquellos que pertenecen a los mercados. Según Santillán (2022) en su estudio determinó que los contribuyentes del mercado La Condamine carecen de una cultura tributaria sólida, puesto que un 86,75% de la población estudiada desconoce sobre sus obligaciones tributarias.

Acorde con lo expuesto, los comerciantes del mercado Simón Bolívar de Riobamba tienen una cultura tributaria cuestionable, ya que poseen valores tributarios poco consolidados. Además, se conoce que presentan resistencia al momento de participar en capacitaciones orientadas a mejorar su conocimiento en el ámbito tributario. Por último, mediante una encuesta previa se identificó que presentan deficiencias de conocimientos en términos básicos de tributación como: RUC, declaraciones y comprobantes de venta, además de ello se puede visualizar y comprender

que este desconocimiento provoca que algunos de los contribuyentes de dicho mercado no conozcan cuáles son sus deberes formales, lo que provocará que estos a un futuro se encuentren envueltos en sanciones administradas por parte del Servicio de Rentas Internas.

A partir de los antecedentes presentados, se plantea la siguiente pregunta de investigación:
¿Cómo influye la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes del mercado Simón Bolívar de Riobamba cantón Riobamba, período 2024?

1.3 Justificación

1.3.1 Justificación teórica

Carvajal (2023) argumenta que “el fortalecer la cultura tributaria no solo mejoraría la recaudación de impuestos, sino que también tendría un impacto positivo para la economía del país”

Esta afirmación subraya la necesidad de fomentar una cultura tributaria que promueva el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Una sociedad más comprometida con sus responsabilidades tributarias no solo contribuye a los ingresos del Estado, sino que también favorece la estabilidad y el desarrollo económico. Por lo tanto, mejorar la cultura tributaria se convierte en un elemento clave para abordar los desafíos del incumplimiento y avanzar hacia una mayor responsabilidad y participación ciudadana en el ámbito tributario.

Además de ello, el Servicio De Rentas Internas (SRI, 2018a) indica que la cultura tributaria nace de la solidaridad, del sentido de pertenencia, de la noción de corresponsabilidad, de la conciencia de los deberes y responsabilidades, de la vida en comunidad, de valores, del conocimiento de beneficios y del estar acogidos por una institucionalidad consolidada. (p. 28)

En este contexto, en el mercado Simón Bolívar de Riobamba, la cultura tributaria juega un papel importante en el comportamiento de los contribuyentes y su disposición a cumplir con sus deberes formales, la conveniencia de este radica en el conocimiento de la influencia que tiene una cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes formales de los comerciantes, esto desembocará que los resultados de esta investigación pueda mejorar la cultura tributaria y la calidad de vida de los contribuyentes.

Este tipo de estudio tiene gran relevancia en función al fortalecimiento social, ya que el conocer si la cultura tributaria influye o no en el cumplimiento de los deberes formales contribuirá a que se tome las medidas necesarias por parte de las autoridades de ser el caso, para que los comerciantes del mercado Simón Bolívar de Riobamba fomenten o sigan fomentando una cultura tributaria adecuada para que cumplan o sigan cumpliendo con sus deberes formales de manera voluntaria y responsable.

1.3.2 Justificación Práctica

Los deberes formales son tareas obligatorias que deben cumplir los sujetos pasivos, estas tareas radican en: la emisión de comprobantes de venta, llevar registros contables, enviar declaraciones, entre otras que se encuentran estipuladas en el Código Tributario (2023) Art. 96. Sin embargo, prevalece la no inclusión de estos deberes formales en los contribuyentes. Antazu y Pezo (2020) indica que el de mejorar la cultura tributaria de la sociedad ayudaría a impulsar la conformidad regulatoria y también a minimizar los procedimientos legales entre los contribuyentes ante la Administración Tributaria.

Acorde al estudio previo de esta investigación en función a la encuesta realizada a cinco contribuyentes del mercado Simón Bolívar de Riobamba, se obtuvo los resultados expresados en la tabla 1:

Tabla 1 Resultados de la encuesta previa a la delimitación del problema

PREGUNTAS	SI	NO	AVECES	TOTAL
¿Usted se encuentra inscrito en el RUC?	1	4		5
¿Entrega comprobantes de venta autorizados?	1	3	1	5
¿Tiene usted algún tipo de registro relacionado con sus ingresos y egresos, cuál?	1	3	1	5
¿Usted ha tenido multas por realizar las declaraciones (IVA, Impuesto a la Renta) de forma tardía?	1	4		5
¿Acude a las oficinas del SRI cuando sea necesario?	1	4		5
¿Facilita a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones tendientes al control o a la administración del tributo?	1	4		5
¿Exhibe a los funcionarios las declaraciones y registros relacionados con su actividad económica?	1	4		5

Nota: La tabla representa la tabulación de la encuesta realizada previa a la delimitación.

Análisis:

Mediante la encuesta previa a la delimitación del problema de investigación se determinó que los comerciantes del mercado Simón Bolívar de Riobamba no tienen RUC, pero algunos comerciantes si cuentan con la patente, esto quiere decir que existe un grado de desconocimiento por parte de los comerciantes en términos tributarios, por qué uno de los requisitos para obtener la patente es la copia del Registro Único De Los Contribuyentes.

Por falta de conocimiento de algunos vendedores de este mercado indican que nos es una prioridad emitir los respectivos comprobantes de venta, ya que, desconocen cómo obtener los comprobantes de venta y cómo llenarlos correctamente.

Asimismo, los contribuyentes mencionan que no llevan un registro adecuado en donde se detalle tanto sus ingresos como egresos obtenidos durante la realización diaria de su actividad económica, puesto que solo conocen de forma empírica cuánto venden y cuánto ganan, solo uno de ellos tiene un registro, pero que lo lleva en un cuaderno sin una estructura previa.

En la cuarta pregunta existe una contradicción en las respuestas, pues se supo manifestar que no han tenido multas por declarar los impuestos de forma tardía, pero al mismo tiempo se manifestó que ellos no presentan declaraciones, esto debido a la falta de conocimiento referente a impuestos.

En la quinta pregunta se determinó que tres de los contribuyentes no acuden a las oficinas del SRI, ya que manifestaron que no se les ha pedido acudir y que si lo harían solo perderían su tiempo por las extensas filas de atención al contribuyente.

Además de ello no se les han realizado ninguna inspección por parte de los funcionarios y por ende no se les ha pedido ninguna documentación de relevancia o los mencionados en las preguntas anteriores.

Por los resultados obtenidos y otros antecedentes presentados en la problemática se destaca que los comerciantes no tienen una cultura tributaria aceptable lo que se refleja claramente en el cumplimiento de los deberes formales.

1.4 Objetivos

1.4.1 General

- ✚ Determinar la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes del mercado Simón Bolívar de Riobamba, cantón Riobamba, período 2024.

1.4.2 Específicos

- ✚ Establecer el nivel de conocimiento de los contribuyentes en referencia a sus deberes formales.
- ✚ Medir el grado de cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

Adam Smith es considerado como el pionero de la tributación, esto debido a su libro denominado *La Riqueza De Las Naciones*, publicada en el año de 1776 a este escrito se le considera como el inicio de la ciencia económica moderna; mediante este se entiende el origen y la distribución de la riqueza, las bases para un sistema tributario justo y eficiente y cuatro de los principios de la tributación que es la equidad, certeza, conveniencia y la eficiencia. (Smith, 1776)

2.1 Estado de Arte

Para iniciar la presente investigación, se llevó a cabo una revisión bibliográfica de estudios relevantes que guardan similitud con la problemática abordada. Los hallazgos obtenidos a partir de esta revisión se detallan a continuación:

Para autores como Bracho *et al.* (2021) en su análisis denominado: Evolución del cumplimiento de los deberes formales en impuestos (I.S.L.R.) e (I.V.A.) en Thronson Internacional de Venezuela, el mismo que tiene como objetivo general evaluar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuestos Sobre La Renta E Impuesto Al Valor Agregado en la empresa Thronson Internacional de Venezuela, C.A. Utilizó una metodología documental, diseño no experimental, tipo transversal. Empleó como instrumento un cuestionario con 49 preguntas, con opciones de respuestas cerradas, el instrumento fue evaluado por tres expertos en la materia. Los resultados obtenidos indicaron que se cumple oportunamente con los deberes formales de acuerdo a las normas y las leyes vigentes (p. 21).

Trifan *et al.* (2023) en su exploración *Assessing Tax Compliance Behavior Among Romanian Taxpayers: An Emperical Case Stady*: tiene como finalidad explorar cómo los distintos factores afectan la conducta del cumplimiento fiscal entre los contribuyentes individuales; los resultados de la investigación indica que son siete factores como: la equidad del sistema tributario, confianza en las entidades del gobierno y en las autoridades fiscales, la comprensión de la legislación fiscal, restricciones financieras particulares, poco acceso a la financiación, falta de información oportuna y relevantes del tema en cuestión, etc., influyen en la conducta de los contribuyentes (p. 1).

Los autores Romero *et al.* (2022) en la investigación denominada: la cultura y las obligaciones tributarias en una empresa peruana: el cual tiene como objetivo determinar la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en una empresa peruana; la metodología que utilizó fue: un enfoque de artículo original, de índole cuantitativo de nivel correlacional, diseño no experimental corte transversal, se hizo uso de la técnica de la encuesta y se elaboró dos cuestionarios para la recolección de datos relevantes. Este estudio tuvo como resultado que la cultura tributaria tiene una correlación positiva y fuerte con las obligaciones tributarias (p. 3279).

Herbas y Gonzáles (2020) en su estudio análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: evidencia de Bolivia: el mismo que tiene como fin plantear que los factores culturales, institucionales y morales influyen simultáneamente el cumplimiento y la evasión tributaria de los bolivianos; esta investigación tuvo como conclusión que la moralidad tributaria es el factor más relevante de la evasión fiscal y la confianza en las instituciones públicas es lo más esencial para el cumplimiento tributario (p. 119).

De la misma manera, para Espinoza *et al.* (2022) en su investigación: Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente: la misma que como objetivo, sensibilizar a los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales, ya que la evasión es un gran problema que afecta directamente a la recaudación del Estado cuya inversión busca el cambio y el bienestar común. La metodología adoptada por el estudio es de tipo cualitativo y analítico, basada en la revisión de la literatura especializada. Como conclusión, se evidencia que la falta de cultura y la desinformación son dos factores claves que permite la evasión fiscal, lo que subraya la necesidad de implementar estrategias educativas y comunicativas para fortalecer la cultura tributaria y reducir la evasión fiscal (p. 154).

Andrade y Cevallos (2020) en su escrutinio denominado la cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal tiene como objetivo investigar sobre la cultura tributaria en el país; el estudio utilizó una metodología documental con datos cuantitativos. Los resultados que obtuvo es que los ingresos del Ecuador dependen de manera significativa del cobro de los impuestos y de las exportaciones como el petróleo, por lo cual es necesario que para el

sustento fiscal fomentar una cultura tributaria adecuada para contribuir con el desarrollo del país (p. 49).

Gualpa et al. (2020), en su estudio: Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: Caso Azogues: su objetivo fue detectar el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, las causas del incumplimiento y las sanciones recibidas, constituyendo esta como un punto de partida para conocer la percepción que poseen los expertos y la realidad observada en el grupo de estudio, referente al grado de cumplimiento, la apreciación de los expertos con respecto a lo expresado por los sujetos pasivos y las razones para no cumplir con los deberes que tiene como sujeto pasivo. La metodología utilizada es de corte descriptivo, basada en el análisis de datos obtenidos de fuente primaria recogidos para un único momento, para el cumplimiento de este se realizó una revisión bibliográfica y se aplicaron distintas técnicas como: las entrevistas a expertos y encuestas a los contribuyentes. En el resultado del estudio se evidencia que la transgresión más común es la no emisión de comprobantes de venta; a pesar de los esfuerzos y recursos invertidos la cultura tributaria debe ser motivada de manera más efectiva. (p. 115)

Para Estrada (2023) en su estudio denominado: Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento: el cual tiene como objetivo profundizar con elementos teóricos y aplicados al estudio de la categoría cultura tributaria y examinar la relación de la cultura tributaria con los principios de generalidad, igualdad material y capacidad contributiva. Los resultados del estudio indican que la falta de cultura tributaria ha sido el principal obstáculo al pasar de los años dentro de la sociedad ocasionando un desequilibrio en la renta nacional (p. 5).

Por otro lado, para Proaño y Rodríguez (2023) en su indagación: Cultura tributaria y obligaciones fiscales en comerciantes del cantón Puerto López: el objetivo es diagnosticar el estado actual de las obligaciones fiscales y los niveles de cultura tributaria de los comerciantes del Cantón Puerto López. Se aplicó una metodología basada en métodos teóricos como: análisis-síntesis, inducción- deducción, e histórico-lógico. Además, métodos empíricos como análisis documental. El diseño planteado, transaccional, descriptivo en el análisis del documento y técnica del campo tales como las encuestas, los datos se procesaron a través de la técnica cualitativa analizando los contenidos, crítico,

comparativo. Los resultados revelaron que la cultura tributaria de los comerciantes es aceptable (p. 279).

Para Alcivar *et al.* (2022) en su trabajo: La contabilidad y cultura tributaria en los comerciantes de mercados populares: el mismo que tiene como propósito identificar el conocimiento contable y la cultura tributaria de los comerciantes de los mercados populares de Manta provincia de Manabí, Ecuador. Desarrolló su estudio bajo una metodología basada en el enfoque cuantitativo, con un alcance descriptivo, un diseño de campo y de tipo documental, aplicando la técnica de la encuesta a los trabajadores del comercio. Los resultados que se obtuvieron es que el 92% de los comerciantes tienen un desconocimiento de temas tributarios y contables. Por ello en este estudio se concluye que es necesario realizar capacitaciones constantes sobre estas temáticas, asimismo aumentar la participación y propagación a través de la educación (p. 32).

Santillán (2022) en su estudio denominado: La cultura tributaria en los comerciantes del mercado La Condamine de la ciudad de Riobamba con el objetivo de demostrar la carencia de cultura tributaria en los comerciantes utilizó una metodología basada en un método explicativo con un diseño no experimental, aplicó una encuesta a 385 comerciantes del mercado La Condamine que es el lugar de estudio, la investigación fue de tipo cuantitativo y los resultados fueron validados mediante la técnica de Kuder Richardson fórmula 20 y se obtuvo una fiabilidad del 71%. En el estudio se concluye que los comerciantes en un 86.75% desconocen de las obligaciones tributarias.

En síntesis, con el objetivo de comprender la cultura tributaria y enfatizar la importancia del cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, se realizaron diversas investigaciones. Entre estos estudios, Gualpa *et al.* (2020), Espinoza *et al.* (2022), Trifan *et al.* (2023) y Andrade & Cevallos (2020) concluyen que una de las principales causas del incumplimiento de los deberes formales es la falta de formación en cultura tributaria. Destacando la importancia de implementar una educación adecuada para fomentar en los contribuyentes una conciencia que les permita cumplir con sus responsabilidades.

Por otro lado, Bracho *et al.* (2021) y Herbas & Gonzales (2020) identifican que el cumplimiento de estos deberes depende en parte de la supervisión de las autoridades competentes y del grado de actualización en materia fiscal. Asimismo, el estudio de Alcívar *et al.* (2022)

evidencia que el desconocimiento en términos de tributación limita el cumplimiento, por lo que recomiendan desarrollar estrategias basadas en valores para fomentar una conciencia tributaria sólida. Proaño y Rodríguez (2023) descubren que muchos contribuyentes cumplen con sus obligaciones principalmente para evitar sanciones y multas, sin tener un conocimiento adecuado de sus deberes, lo que refleja una baja cultura tributaria. Finalmente, Santillán (2022) en su estudio manifiesta que la carencia en cultura tributaria es debido al desconocimiento de la Ley y los principios básicos tributarios lo que se traduce en un incumplimiento de obligaciones tributarias.

La importancia de esta investigación radicó en la determinación de la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de los deberes formales, así como también establecer el nivel de conocimiento y medir el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del mercado Simón Bolívar de Riobamba. Dado que esta población no ha sido previamente objeto de estudios similares, los resultados servirán como base para fortalecimiento el ámbito social y permitir que las autoridades correspondientes implementen medidas correctivas, de ser necesario.

2.2 Marco Referencial

2.2.1 Generalidades del Mercado Simón Bolívar de Riobamba

La ciudad de Riobamba cuenta con alrededor de once mercados populares que proveen a toda la ciudad, estos mercados son gestionados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba; entre estos once mercados se encuentra el mercado Simón Bolívar de Riobamba o más conocido como Mercado San Alfonso.

Valdiezo (2019) indica que el mercado Simón Bolívar de Riobamba tiene sus inicios en los años de 1990, ya que es ahí cuando se creó un espacio público denominado Plaza Simón Bolívar, en 1920 varios comerciantes se trasladaron a la plaza y las viviendas de su alrededor se transformaron en comercios, para 1970 se empezaron a vender productos en toldos además se contaba con la parada de buses Guano y Penipe, a partir de 1987 el mercado se remodeló completamente, puesto que se realizó la cubierta de la plaza y la construcción de la edificación en la parte sur de este; posteriormente en 1989 la edificación se vio ocupada por un dispensario médico, EMPROVIT, guardería y la casa barrial San Alfonso; en 2014 en GADM de Riobamba realizó un proyecto en el cual consistió en un

cambio de cubierta y la reposición de pisos; actualmente el mercado Simón Bolívar de Riobamba sigue siendo uno de los mercados pioneros de la ciudad. (p. 27)

2.3 Cultura Tributaria

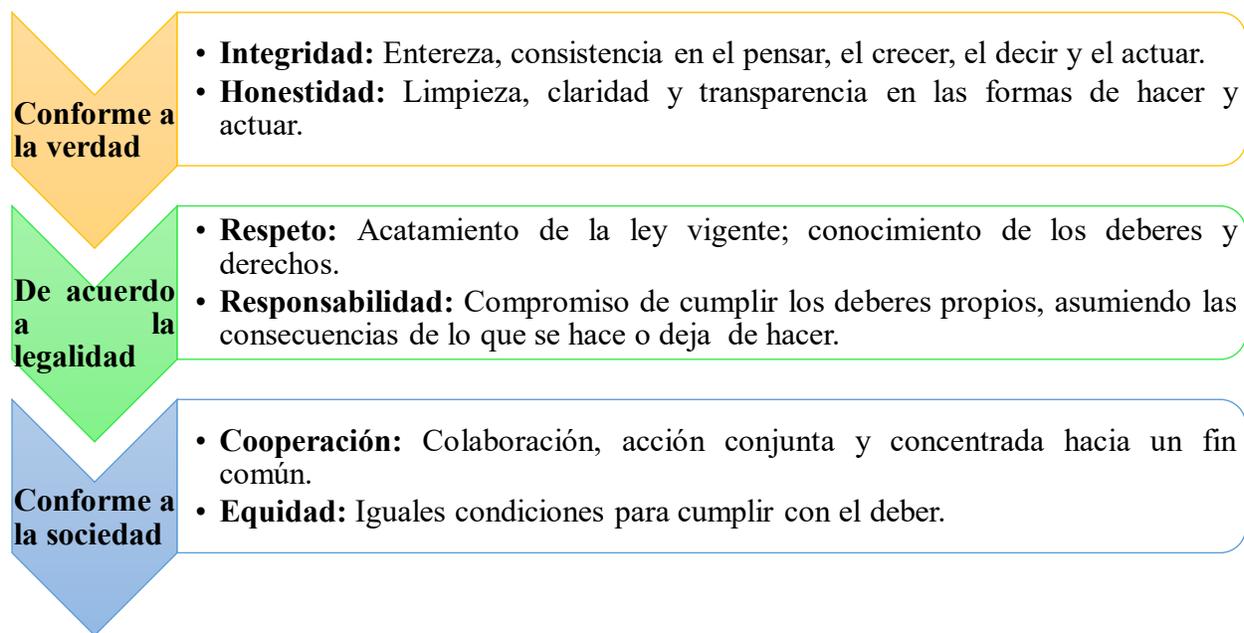
2.3.1 Definición

De acuerdo con Sanandrés *et al.* (2019), en su estudio indica que la cultura tributaria es considerada como: un grupo de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con acatamiento de las leyes y normas vigentes que rigen el comportamiento del ser humano, como sujeto competente capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo acontezca.

2.3.2 Valores de una cultura tributaria

Estrada (2023) indica que los valores en una cultura tributaria son fundamentales, puesto que estos guían al contribuyente en tanto a su conducta y cumplimiento voluntario; es así como la cultura tributaria se basa en valores conforme a: la verdad, la legalidad y al vivir en sociedad como se observa en la figura 1.

Figura 1 *Valores de la cultura tributaria*



Nota: Adoptado de (Estrada, 2023, p.16-17)

2.3.3 Conciencia tributaria

En cuanto a la conciencia tributaria autores como Bravo y Peres (2011) indican que esta se vincula con las actitudes, valores, creencias y percepciones de los sujetos pasivos, los cuales ocasionan la disposición de cumplir con sus deberes formales es decir con cooperar con el sistema tributario del país; así mismo una adecuada conciencia tributaria mejorará la recaudación fiscal y fomentará una cultura tributaria robusta.

La conciencia tributaria juega un papel fundamental, puesto que esto implica el nivel de conocimiento, comprensión y responsabilidad que tienen los sujetos pasivos con el cumplimiento de sus deberes formales; el alto entendimiento de este tipo de obligaciones contribuye al desarrollo del país en diferentes dimensiones.

2.3.4 Formación impartida por la Administración Tributaria

Uno de los objetivos del Servicio de Rentas Internas ante la cultura tributaria es el fortalecimiento de esta, es por lo que en su gestión al término del año 2023 realizó las siguientes actividades:

En la Gestión Interna de Canales de Atención, Ciudadanía Fiscal, Información y Educación Tributaria, para el año 2023, la institución fomentó la realización de diversas capacitaciones mediante la firma de alianza con Liga Pro, se indicó que promovieron capacitaciones con: instituciones, universidades y otros, para efectuar charlas referentes a las reformas tributarias dadas mediante la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar y reformas al Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, además se dio paso a la gestión de nuevos convenios con Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), centros de educación superior y la firma de un Convenio con la Federación Nacional de Contadores del Ecuador con el fin de fortalecer la propagación y transmisión de conocimientos tributarios a la sociedad en ecuatoriana. (SRI, 2023, p. 13)

La Administración Tributaria se destaca por su ardua labor tanto en el fomento como en el incentivo de una cultura tributaria adecuada entre los contribuyentes. Para lograr su objetivo, realiza diversas capacitaciones alineadas en temáticas relevantes, las mismas que son diseñadas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y promover una mejor comprensión

de las principales responsabilidades tributarias; es así como en la tabla 2 y 3 se presenta las estadísticas de la gestión de la Administración Tributaria.

Tabla 2 *Capacitaciones impartidas*

Indicadores	Resultados	Resultados	%	2023
	Ene- Dic 2022	Ene- Dic 2023	Variación	Zona 3
Total de contribuyentes capacitados.	119.689	105.374	-11.96%	28.450
Total de eventos de capacitación realizados.	3.270	2.869	-12.26%	602.49

Nota: Adoptado del (SRI, 2023, p. 14)

La Zona 3 corresponde a las provincias de Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua, en referencia al total de los contribuyentes capacitados corresponde al 27%, así mismo el total de eventos de capacitaciones realizadas para esta zona es del 21% esto conforme a la totalidad a nivel nacional.

Tabla 3 *Capacitaciones virtuales*

Tema	N.º de participantes
Facturación electrónica	8.842
Devolución del IVA para adultos mayores	1.890
Total	10.732

Nota: Adoptado del (SRI, 2023, p. 15)

Del total de capacitaciones el 23% corresponde a la Zona 3, para el año 2023 solo se ofrecieron capacitaciones con los temas indicados, pero en el año 2022 también se impartió cursos virtuales con temas relevantes como: deberes formales, Impuesto a la Renta, comprobantes de venta, entre otros.

2.3.5 Regímenes tributarios

2.3.5.1 Régimen RIMPE

Acorde al SRI (2022) en su boletín de prensa indica que el Régimen RIMPE entró en vigor conforme lo considerado en la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal

tras la pandemia COVID-19, tal y como se presenta en la tabla 4.

Tabla 4 Régimen RIMPE

Consideraciones	RIMPE	
	Emprendedores	Negocios Populares
Antecedentes	A partir del 1 de enero del año 2022 rigió el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares. Se encuentran dentro del régimen RIMPE los que no realicen las siguientes actividades económicas:	
Clasificación por actividades.	✚ Actividades indicadas en el Art. 28 y 29 de LRTI.	
	✚ Actividades profesionales, mandatos y representación.	
	✚ Actividades referentes al transporte.	
	✚ Actividades agropecuarias.	
	✚ Actividades relacionadas con el comercio de combustible.	
	✚ Actividades en relación de dependencia.	
	✚ Rentas de capital.	
	✚ Entre otras que se estipulan en el boletín en mención.	
En función a sus ingresos brutos.	Personas tanto naturales como jurídicas que obtengan ingresos brutos al año hasta \$300.000,00	Personas naturales y jurídicas que obtengan ingresos brutos anuales de hasta \$20.000,00

Nota: Adoptado del (SRI, 2022)

2.3.5.2 Régimen General

El régimen general se caracteriza por seguir varias consideraciones que indican los requisitos que debe cumplir un contribuyente para pertenecer a este régimen. Los criterios se detallan en la tabla 5.

Tabla 5 Conocimiento del Régimen General

Consideraciones	Régimen General
En función a sus ingresos	Contribuyentes que hayan obtenido ingresos brutos superiores a USD 300.000,01
En función a sus actividades económicas.	Actividades expuestas en la tabla anterior.

Mediante la información expuesta es como se clasifica los regímenes tributarios en Ecuador; es así que una de las principales características de cada uno son sus ingresos brutos, y son denominados como tal, porque se obtiene después de los descuentos y devoluciones.

2.3.6 Medición de la cultura tributaria

La variable cultura tributaria para este estudio se midió acorde a dimensiones e indicadores estipulados por Garibay (2021)

Tabla 6 *Medición de la variable cultura tributaria*

Dimensiones	Indicadores
Valores	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Responsabilidad en el pago de impuestos.
Actitudes	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Puntualidad en los pagos. ✚ Conciencia y cultura (actitudes positivas o negativas, desde no pagar hasta cumplir voluntariamente).
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Conocimiento de regímenes tributarios. ✚ Conocimientos de impuestos. ✚ Conocimiento de sanciones y multas.

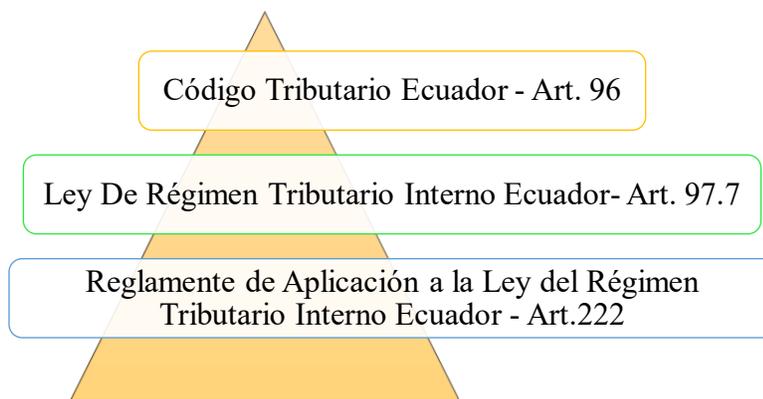
Nota: Adoptado de (Garibay, 2021, p. 8-9)

2.4 Marco Normativo de los Deberes Formales de los Contribuyentes

Las normas vigentes que indican y rigen el cumplimiento de los deberes formales por parte de los sujetos pasivos es la siguiente normativa:

El Código Tributario (2023), en el su Artículo 96, establece un listado de cuatro numerales que describen los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes o responsables. De igual forma, la Ley de Régimen Tributario Interno (2023), en el Artículo 97.7 menciona los deberes formales en tres literales, los cuales son aplicables a los contribuyentes de régimen RIMPE. Como respaldo esta ley el Reglamento de Aplicación a la Ley del Régimen Tributario Interno (2023), en su Artículo 222, señala los deberes formales específicos que deben observarse para fines tributarios. Es así como mediante la figura 2 se indica el marco normativo en orden jerárquico que rigen el cumplimiento de los deberes formales.

Figura 2 Marco normativo de los deberes formales



2.5 Sanciones por incumplimiento de los deberes formales

La Administración Tributaria tiene deberes y atribuciones, mediante la cual se reconoce la facultad sancionadora la misma que se ejecuta al momento que los sujetos pasivos incumplen con sus deberes formales; es por lo que la normativa indica lo siguiente:

Art. 315 Clases de infracciones: Para juzgar y sancionar, las infracciones tributarias se clasifican en contravenciones y faltas reglamentarias. Se reconoce como contravenciones la violación de normas adjetivas o el no acatamiento de deberes formales indicados en los respectivos Códigos y otras leyes vigentes. Las faltas reglamentarias son las violaciones de los reglamentos o normas secundarias de cumplimiento obligatorio. (Código Tributario, 2023, p. 76)

Además, en el mismo Código en mención en el Art.97 indica que “el incumplimiento de los deberes formales provocará una responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo que ha hecho omisión de estas obligaciones, sea esta persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar”. (Código Tributario, 2023, p. 29)

2.6 Deberes Formales

2.6.1 Definición

De acuerdo con Landwell (como se citó en Bracho *et al.*, 2021) en su estudio indica que los deberes formales se definen como “aquellas obligaciones formales que corresponden a los contribuyentes, por la administración de acuerdo al mandato de la Ley tributaria que rigen materia en el país” (p. 24)

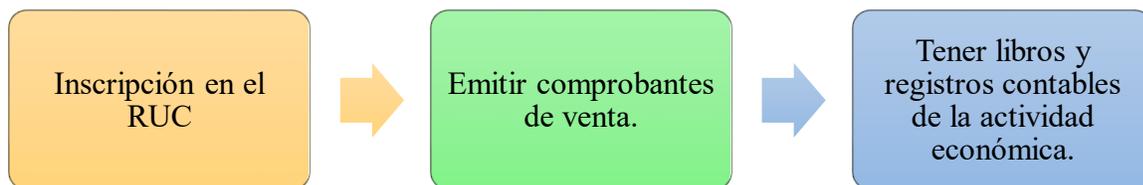
2.6.2 Deberes formales generales

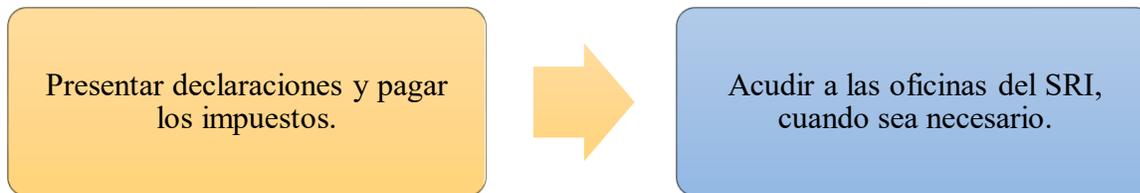
El Código Tributario (2023) en el Art.96 indica los deberes formales que debe cumplir el contribuyente o responsable son:

1. Conforme lo indican la respectiva normativa como: leyes, ordenanzas, reglamentos, entre otros, o de acuerdo con las indicaciones dadas por la administración tributaria.
 - a) Estar inscritos en los registros correspondientes, para ello se debe proporcionar los datos necesarios referentes a su actividad, así mismo se debe informar los cambios que se realicen oportunamente.
 - b) Se debe solicitar los permisos correspondientes.
 - c) Realizar los respectivos libros y registros contables, los mismos que deben estar relacionados con la actividad económica, debe ser llevado en idioma castellano, en moneda de curso legal, entre otros aspectos; se debe guardar los registros hasta que la obligación tributaria no prescriba.
 - d) Se debe presentar declaraciones respectivas.
 - e) Cumplir con los deberes indicados en las leyes tributarias.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones correspondientes, tendientes al control o a la determinación de los tributos.
3. Facilitar a los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, libros y documentos que tengan relación con la actividad económica que genera obligaciones tributarias y formular las respectivas aclaraciones de ser el caso.
4. Acudir a las oficinas de la Administración Tributaria, cuando sea requerida su presencia. (p. 28-29)

De acuerdo con el SRI (2018b) en la guía tributaria establece que los deberes formales son cinco los mismos que se muestran en la figura 2.

Figura 3 *Deberes formales generales*





2.6.3 Deberes formales para el régimen General

2.6.3.1 Inscripción en el Registro Único de Contribuyente

El SRI (2018b) indica que “todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional deben inscribirse en el RUC”. (p.7); ya que el RUC representa una “identificación para cada contribuyente que realiza una actividad económica, en donde se aprecia datos personales y los de su actividad económica, así como su número de RUC que está conformado por su número de cédula más los dígitos 001”.(p.8)

Al obtener el RUC este puede tener varios estados como: activo, pasivo y suspendido, así como se observa en la tabla 7.

Tabla 7 Estados del RUC

Estados del RUC	¿Cuándo sucede?
Activo	Cuando procede a inscribirse en el RUC.
Suspendido	Al momento de manifestar al SRI la suspensión temporal de su actividad económica por la cual se abrió el RUC.
Pasivo	Es aquí cuando la suspensión del RUC será definitiva y se colocará en estado pasivo, este caso se da cuando el contribuyente fallece.

Nota: Adoptado de (SRI, 2018b, p. 9)

El SRI (2018b) indica que las actualizaciones pertinentes de cambios como: domicilio, teléfono, actividad económica, apertura o cierre de sucursales y otros cambios relacionados con la actividad económica.(p.9) El RUC se deberá actualizar en un plazo de 30 días, estos datos deben estar relacionados con:

- ✚ Cambio de domicilio.
- ✚ Cambio de teléfono.
- ✚ Cambio en la actividad económica.
- ✚ Apertura o cierre de sucursales.

- ✚ Cambio de nombre comercial.
- ✚ Suspensión temporal de actividades.
- ✚ Suspensión definitiva por fallecimiento del contribuyente
- ✚ Cualquier otro cambio relacionado con su actividad económica.
- ✚ Cuando haya un cambio de Régimen (p. 9)

2.6.3.2 Emitir y entregar comprobantes de venta

En el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios (2015) en el Capítulo I, Art.1 informa los tipos de comprobantes de venta y estos son:

- ✚ Facturas.
- ✚ Notas de venta – RIMPE.
- ✚ Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- ✚ Tiquetes emitidos por máquinas registradoras.
- ✚ Boletos o entradas a espectáculos públicos.
- ✚ Otros documentos autorizados en el presente reglamento (p.9)

2.6.3.3 Realizar retenciones

Realizará retenciones las personas “naturales o jurídicas que, debido a su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello” (Código Tributario, 2023, p. 7)

Conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno (2023) en el art. 50 establece las obligaciones de los agentes de retención la cuales son:

- ✚ Las retenciones deben efectuarse al momento del pago o crédito en la cuenta.
- ✚ Emitir el comprobante de retención, en un término no mayor a 5 días de haber recibido el respectivo comprobante que acredite la venta.
- ✚ Declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en tiempo y forma que determine la normativa. (p. 59)

El incumplimiento de las obligaciones ya mencionadas desembocará en las siguientes sanciones:

- ✚ De no realizar la respectiva retención o de ejecutarse en forma parcial, el agente será sancionado con multa, la cual será igual al valor de las retenciones más los intereses por mora.
- ✚ Cuando se presenta de forma tardía se acogerá a las sanciones impuestas en el artículo 100 de la Ley.
- ✚ El no emitir el comprobante de retención será sancionado con una multa del 5% del monto total de la retención. (p. 59)

2.6.3.4 Llevar libros y registros contables

En el Reglamento de Aplicación a la Ley del Régimen Tributario Interno (2009) en el Art. 37 estipula que las personas que están obligadas a llevar contabilidad son:

Todas las agencias y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

Igualmente, tienen el deber de llevar contabilidad tanto las personas naturales como sucesiones indivisas que obtengan ingresos objeto de este impuesto incluidas las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, entre otros que obtengan rentas de capital distintas de las mencionadas en el siguiente inciso, y que realicen su actividad económica con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1 de enero de cada ejercicio impositivo hayan sido superiores a ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América o cuyos ingresos en el año fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América o cuyos costos y gastos en el año, imputables a la actividad económica, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a doscientos cuarenta mil (USD 240.000) dólares de los Estados Unidos de América. (p. 36)

2.6.3.5 Presentar declaraciones y pago de impuestos

El SRI (2018b), indica que un deber formal es “presentar las declaraciones que correspondan y pagar los impuestos” (p. 22). Los sujetos pasivos deben presentar diversas declaraciones, tanto anuales como mensuales. Entre las declaraciones de los impuestos más comunes encontramos: IVA y Renta, véase las tablas 8 y 9.

Tabla 8 Impuesto Al Valor Agregado (IVA)

OBJETO	¿Quién debe declarar?	Formas de declarar	Fechas de declaración		
Art.52_ impuesto grava el valor de las transferencias locales o a importaciones de bienes muebles, en todas las etapas de comercialización, a derechos de autor, propiedad industrial y derechos conexos, así como al valor de los servicios prestados” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, p. 63)	“Este el (IVA) todos los sujetos pasivos denominados como personas naturales y las sociedades que efectúen transferencias o importaciones de bienes gravados con una tarifa de IVA, que presten servicios gravados con una tarifa de IVA y los no residentes en Ecuador que presten servicios digitales conforme se definan en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de	<ul style="list-style-type: none"> • Mensual 	<ul style="list-style-type: none"> • Mensual 	Noveno Dígito del RUC	Fecha Máxima de Declaración.
		Las transacciones gravan una tarifa de IVA o cuando se efectúan retenciones del impuesto en mención.	1	10 del mes siguiente	
			2	12 del mes siguiente	
			3	14 del mes siguiente	
		<ul style="list-style-type: none"> • Semestral 	4	16 del mes siguiente	
		Se realiza cuando las transacciones ya sea de bienes o servicios gravan tarifa 0%.	5	18 del mes siguiente	
			6	20 del mes siguiente	
			7	22 del mes siguiente	
			8	24 del mes siguiente	
			9	26 del mes siguiente	
	0	28 del mes siguiente			
		<ul style="list-style-type: none"> • Semestral 			

OBJETO	¿Quién debe declarar?	Formas de declarar	Fechas de declaración		
			Noveno Dígito del RUC	Fecha Máxima de Declaración	
				Primer Semestre	Segundo Semestre
	Régimen Tributario Interno.				
	<ul style="list-style-type: none"> Los que hayan realizado el respectivo pago del IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos establecidos en la LRTI Realizarán retenciones del IVA en los casos que sean necesarios las personas tanto naturales como jurídicas que sean designadas como agentes de retención. 				
			1	10 de julio	10 de enero
			2	12 de julio	12 de enero
			3	14 de julio	14 de enero
			4	16 de julio	16 de enero
			5	18 de julio	18 de enero
			6	20 de julio	20 de enero
			7	22 de julio	22 de enero
			8	24 de julio	24 de enero
			9	26 de julio	26 de enero
			0	28 de julio	28 de enero

Nota: Adoptado de la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

Tabla 9 Impuesto a la Renta (I.R.)

OBJETO	¿Quién debe declarar?	Base Imponible	Fechas de declaración																																	
Art.1_ “Objeto del I.R._ Ingresos globales que adquieren tanto las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, p. 1)	Art.4_ Las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. presente Ley” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, p. 2)	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuyente Para el cálculo del impuesto a pagar se debe tomar en cuenta: los ingresos totales gravados – devoluciones, descuentos, costos gastos y deducciones, imputables a tales ingresos	<ul style="list-style-type: none"> • Acorde al tipo de contribuyente 																																	
		<ul style="list-style-type: none"> • Relación de dependencia. Este está compuesto por los ingresos gravados – el valor del aporte al IESS excepto cuando estos sean pagados por el empleador.	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1312 373 1480 552" rowspan="2">Noveno Dígito del RUC/ C.I.</th> <th colspan="2" data-bbox="1491 373 1890 462">Fecha Máxima de Declaración</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1491 470 1680 576">Personas Naturales.</th> <th data-bbox="1690 470 1890 576">Sociedades.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>10 de marzo</td><td>10 de abril</td></tr> <tr><td>2</td><td>12 de marzo</td><td>12 de abril</td></tr> <tr><td>3</td><td>14 de marzo</td><td>14 de abril</td></tr> <tr><td>4</td><td>16 de marzo</td><td>16 de abril</td></tr> <tr><td>5</td><td>18 de marzo</td><td>18 de abril</td></tr> <tr><td>6</td><td>20 de marzo</td><td>20 de abril</td></tr> <tr><td>7</td><td>22 de marzo</td><td>22 de abril</td></tr> <tr><td>8</td><td>24 de marzo</td><td>24 de abril</td></tr> <tr><td>9</td><td>26 de marzo</td><td>26 de abril</td></tr> <tr><td>0</td><td>28 de marzo</td><td>28 de abril</td></tr> </tbody> </table>	Noveno Dígito del RUC/ C.I.	Fecha Máxima de Declaración		Personas Naturales.	Sociedades.	1	10 de marzo	10 de abril	2	12 de marzo	12 de abril	3	14 de marzo	14 de abril	4	16 de marzo	16 de abril	5	18 de marzo	18 de abril	6	20 de marzo	20 de abril	7	22 de marzo	22 de abril	8	24 de marzo	24 de abril	9	26 de marzo	26 de abril	0
Noveno Dígito del RUC/ C.I.	Fecha Máxima de Declaración																																			
	Personas Naturales.	Sociedades.																																		
1	10 de marzo	10 de abril																																		
2	12 de marzo	12 de abril																																		
3	14 de marzo	14 de abril																																		
4	16 de marzo	16 de abril																																		
5	18 de marzo	18 de abril																																		
6	20 de marzo	20 de abril																																		
7	22 de marzo	22 de abril																																		
8	24 de marzo	24 de abril																																		
9	26 de marzo	26 de abril																																		
0	28 de marzo	28 de abril																																		
<ul style="list-style-type: none"> • Para adultos mayores. Los adultos mayores se podrán disminuir una fracción básica gravada con tarifa 0 de Impuesto a la Renta.	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con discapacidad o sustitutos. 																																			

OBJETO	¿Quién debe declarar?	Base Imponible	Fechas de declaración										
		Las personas que tengan discapacidad o sustitutos se disminuirán 2 fracciones básicas grabadas con tarifa cero de I.R., acorde a la siguiente tabla:											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Grado de discapacidad</th> <th>% De beneficio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30%-49%</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>50%-74%</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>75%-84%</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>85%-100%</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	Grado de discapacidad	% De beneficio	30%-49%	60	50%-74%	70	75%-84%	80	85%-100%	100	
Grado de discapacidad	% De beneficio												
30%-49%	60												
50%-74%	70												
75%-84%	80												
85%-100%	100												

Nota: Adoptado de la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

2.1.1.1 Presentación de anexos

El SRI establece cuáles son los anexos que se debe presentar conforme la actividad económica, entre estos anexos se encuentra:

- ✚ Anexo transacciones Simplificado (ATS).
- ✚ Declaración patrimonial (DPT).
- ✚ Anexo de dividendos (ADI).
- ✚ Anexo de retención en la Nota bajo relación de dependencia (RDEP).
- ✚ Anexo de gastos personales (AGP).
- ✚ Otros pedidos por la Administración.

2.6.4 Deberes formales del régimen RIMPE

Conforme la Ley del Régimen Tributario Interno (2004) en el Art. 97.7 denominados como deberes formales enseña que los que sujetos pasivos que pertenezcan al régimen RIMPE deberán cumplir con los siguientes deberes formales:

- a) Los contribuyentes que formen parte del régimen RIMPE negocios populares deberán llevar un registro tanto de ingresos como de gastos; y, pagarán el I.R., acorde a la tabla indicada para el efecto.
- b) Los contribuyentes considerados emprendedores deben llevar obligatoriamente contabilidad cuando la normativa lo disponga, si no es el caso, deberán llevar un registro de ingresos y gastos. En los dos casos, declararán los impuestos respectivos conforme a sus registros.
- c) Deberán emitir comprobantes de venta conforme al Reglamento competente que data de estos comprobantes autorizados. Los negocios populares tendrán la posibilidad elegir en emitir notas de venta o emitir facturas electrónicas. (p. 96)

El primer literal menciona sobre los registros de ingresos y egresos que deben llevar quienes se encuentren en el régimen RIMPE. Los esquemas que se indican en las tablas 10 y 11 muestran un registro básico para conocer los ingresos y gastos de una persona natural o del contribuyente que pertenecen al régimen RIMPE, cabe recalcar que los formatos pueden ser modificados conforme a las necesidades del sujeto pasivo; sin embargo, el formato presentado es

lo mínimo que debe contener el registro para que este conforme a los requerimientos de la Administración Tributaria.

Tabla 10 *Formato para el registro de ingresos*

LIBRO DE INGRESOS (Mes, Año)						
Número	Fecha	Cliente	Detalle	Subtotal	IVA	Total
Total						

Nota: Adoptado de (Arias *et al.*, 2020, p. 30)

Tabla 11 *Formato para el registro de egresos*

LIBRO DE EGRESOS (Mes, Año)						
Número	Fecha	Proveedor	Detalle	Subtotal	IVA	Total
Total						

Nota: Adoptado de (Arias *et al.*, 2020, p. 30)

Para efectos del pago del Impuesto a la Renta del régimen RIMPE Negocio Popular se tomará en cuenta lo expuesto en las tablas 12 y 13 donde se indica los límites tanto inferiores y superior, así como el monto a pagar y el porcentaje sobre la fracción excedente.

Tabla 12 *Impuesto a la Renta RIMPE Negocio Popular*

RIMPE NEGOCIO POPULAR		
Límite inferior	Límite Superior	Impuesto a pagar (Cuota en USD)
-	2.500,00	-
2.500,01	5.000,00	5,00
5.000,01	10.000,00	15,00
10.000,01	15.000,00	35,00
15.000,01	20.000,00	60,00

Nota: Adoptado de la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, p. 95)

Tabla 13 *Impuesto a la Renta del RIMPE Emprendedor*

RIMPE EMPRENDEDOR			
Límite Inferior	Límite Superior	Impuesto a pagar (Cuota en USD)	Tipo marginal sobre la fracción excedente.
20.000,00	50.000,00	60,00	1,00%
50.000,00	75.000,00	360,00	1,25%
75.000,00	100.000,00	672,50	1,50%
100.000,00	200.000,00	1.047,50	1,75%
200.000,00	300.000,00	2.797,52	2,00%

Nota: Adoptado de la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, p. 95)

En el segundo literal hace énfasis a las declaraciones que debe presentar los contribuyentes quienes pertenezcan al régimen al RIMPE, así como se presenta en la tabla 14 y 15.

Tabla 14 *Declaraciones para RIMPE Negocio Popular*

RIMPE NEGOCIO POPULAR		
Declaraciones	Declaración del IVA	Declaración del I. R
¿Se debe realizar?	No se debe realizar declaraciones del IVA, salvo ciertas especificaciones.	Se realizará en el mes de mayo del siguiente ejercicio fiscal.

Nota: Adoptado de la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, p. 95)

Tabla 15 *Declaraciones para RIMPE Emprendedor*

RIMPE EMPRENDEDOR		
Declaraciones	Declaración del IVA	Declaración del I. R
¿Se debe realizar?	Se deberá realizar declaraciones semestrales, siendo el primer semestre en el	Se realizará en el mes de marzo para las personas naturales y en el abril para sociedades.

RIMPE EMPRENDEDOR

mes de julio y segundo
semestre en el mes de
enero.

Nota: Adoptado de la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, p. 95)

Para efectos de la declaración y pago de los impuestos como el IVA y el I.R. se debe considerar el noveno dígito del RUC tal y como se presenta en la tabla 9.

Tabla 16 Plazos para la presentación de declaraciones del RIMPE

9.º Dígito del RUC	RIMPE N. P.		RIMPE EMPRENDEDOR		
	IR		IVA		IR
		1.er Semestre (01-06) mes	2.º Semestre (07 -12) mes	Personas Naturales.	Sociedades
1	10 de mayo	10 de julio	10 de enero	10 de mayo	10 de abril
2	12 de mayo	12 de julio	12 de enero	12 de mayo	12 de abril
3	14 de mayo	14 de julio	14 de enero	14 de mayo	14 de abril
4	16 de mayo	16 de julio	16 de enero	16 de mayo	16 de abril
5	18 de mayo	18 de julio	18 de enero	18 de mayo	18 de abril
6	20 de mayo	20 de julio	20 de enero	20 de mayo	20 de abril
7	22 de mayo	22 de julio	22 de enero	22 de mayo	22 de abril
8	24 de mayo	24 de julio	24 de enero	24 de mayo	24 de abril
9	26 de mayo	26 de julio	26 de enero	26 de mayo	26 de abril
0	28 de mayo	28 de julio	28 de enero	28 de mayo	28 de abril

En el literal c) indica que quienes pertenezcan al régimen RIMPE deben emitir comprobantes de venta acorde a las especificaciones indicadas en el Reglamento de Aplicación a la Ley del Régimen Tributario Interno (2023) estas especificaciones son indicadas en la tabla número 17.

Tabla 17 *Tipos de comprobantes de venta*

Comprobantes de venta	Descripción	RIMPE Emprendedor	RIMPE Negocio Popular
Notas de venta	Art.12._ Emitirán y entregarán notas de venta exclusivamente los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.	No emite.	Emitirán NV en las cuales no se desglosa el IVA, debe tener la misma leyenda ya especificada.
Factura	Art.11._ Se emitirán y entregarán facturas con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos.	En el caso del los que pertenecen al RIMPE Emprendedor deben emitir los comprobantes de venta establecidos en el Reglamento;	Puede emitirse la factura electrónica, debe tener como leyenda Negocio Popular- Régimen RIMPE.
Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.	Se entregará por adquisiciones estipuladas en el artículo 13 del reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.	se deberá emitir comprobantes de retención solo en los casos que proceda.	No emite.
Comprobantes de Retención	Art.3._ Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la LRTI.		No emite.

Nota: Adoptado del (Reglamento de Aplicación a la Ley del Régimen Tributario Interno, 2023)

2.6.5 Medición de los deberes formales

Con el fin de medir la segunda variable que corresponde a los deberes se estableció dimensiones e indicadores, así como se indica en la tabla 18.

Tabla 18 *Medición de la variable deberes formales*

Dimensiones	Indicadores
Deberes Formales	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="841 520 1182 552">✚ Inscripción en el RUC.<li data-bbox="841 573 1198 604">✚ Comprobantes de venta.<li data-bbox="841 625 1247 657">✚ Libros y registros contables.<li data-bbox="841 678 1076 709">✚ Declaraciones.<li data-bbox="841 730 1263 762">✚ Acudir a las oficinas del SRI.

Nota: Adoptado de (Gutiérrez, 2021, pp. 28-29)

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

La investigación tuvo como propósito determinar la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes del mercado Simón Bolívar de Riobamba en el período 2024, se implementó una metodología que garantice la obtención de información legítima.

3.1 Método de Investigación

3.1.1 Hipotético- Deductivo

Se utilizó el método hipotético deductivo porque se va a poner a prueba una hipótesis sobre la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes formales, es por lo que:

De acuerdo con Hernández *et al.* (2006) el método hipotético deductivo es aquel que parte de una hipótesis que surge a través de la observación o de la teoría con el fin de someterla a prueba mediante la deducción lógica y la experimentación para corroborarla o ajustarla.

3.2 Tipo de investigación

3.2.1 De campo

Para Hernández *et al.* (2006) indica que la investigación de campo es aquella en donde “el investigador acude al lugar donde se realizará la investigación con el fin de recolectar y observar los eventos que ocurren”. (p. 537) Es por ello que la investigación se realizó en el mercado Simón Bolívar de Riobamba para recolectar la información pertinente para el desarrollo de la investigación.

3.3 Diseño de la investigación

3.3.1 No experimental

La investigación adoptó un diseño no experimental porque “se trata de un estudio donde no se hace variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables, simplemente se observa el fenómeno tal como se dan en su contexto natural, para después analizarlos”. (Hernández, *et al.*, 2006, p. 205)

3.4 Enfoque de la investigación

3.4.1 Enfoque cuantitativo

Se utilizó un enfoque cuantitativo, ya que se recolectó datos mediante la utilización de instrumentos y técnicas para probar una hipótesis a través de la medición estadística es así como Hernández *et al.* (2006) indica que el enfoque cuantitativo se refiere a una “recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamientos y probar teorías” (p. 5)

3.5 Nivel de investigación

3.5.1 Correlacional

El nivel de investigación que se adoptó en el estudio es el correlacional puesto que mediante este se “puede conocer la relación que existe entre dos o más conceptos o variables en un contexto en particular”. (Hernández, *et al.*, 2006, p. 104) En este caso se conocerá la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes.

3.6 Población y muestra del estudio

3.6.1 Población

La población es el conjunto de todos los sujetos, objetos, sucesos o comunidades que cuentan con especificaciones similares y van a ser el objeto del estudio. (Hernández, *et al.*, 2006, p. 238)

La población del mercado Simón Bolívar de Riobamba está constituida por 337 comerciantes, los mismos que se dedican a la venta de diversos productos desde la venta de hortalizas hasta la venta de comida tradicional, la población del mercado está dividida en secciones como se muestra en la tabla 19.

Tabla 19 Población del mercado Simón Bolívar de Riobamba

N.º	Secciones	Contribuyentes
1	Tercena	50
2	Sogas y varios	8
3	Aliños	13
4	Frutas	26
5	Legumbres	65

N.º	Secciones	Contribuyentes
6	Granos	12
7	Animales faenados	7
8	Comidas	22
9	Hierbas	5
10	Motes y Hornados	35
11	Pan	5
12	Papas	27
13	Chochos	5
14	Lácteos	7
15	Harinas	5
16	Locales	8
17	Abastos	22
18	Papas jueves	7
19	Varios	8
TOTAL		337

3.6.2 Muestra

Hernández *et al.* (2006) indica que la muestra es “en esencia un grupo de la población” sujeta a estudio. (p. 240). En la investigación se realizará un muestreo probabilístico, por lo que todos los contribuyentes de la población del mercado tienen la misma posibilidad de ser elegidos. (p. 241).

La población global del mercado Simón Bolívar de Riobamba es de 337 contribuyentes y con la aplicación de la siguiente fórmula se determinó que los contribuyentes a ser encuestados son un total de 180.

$$n = \frac{K^2 * N * p * q}{e^2 * (N - 1) + K^2 * p * q}$$

Donde:

n= Muestra

K= Valor crítico (95%) – equivale a 1.96

N= Población (337 contribuyentes)

p= Probabilidad de que ocurra un evento (0.5)

q= Probabilidad de no ocurra un evento (0.5)

e= Error estimado (0.05) =5%

$$n = \frac{1.96^2 * 337 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (337 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{323.6548}{1.8004}$$

n= 180 comerciantes

3.7 Técnica de Muestreo

3.7.1 Muestreo Estratificado

De acuerdo con Hernández *et al.* (2006) menciona que el muestreo estratificado se define como aquel subgrupo en que la población seleccionada se dividirá en segmentos y por cada segmento se seleccionará una muestra.

Para el cálculo de la muestra estratificada del mercado Simón Bolívar de Riobamba, donde la población total es de 337 y la muestra a estudiarse es de 180 comerciantes, se siguió la siguiente metodología:

✚ Cálculo del porcentaje por secciones del mercado.

Se calculó el porcentaje que representa cada sección con relación con la totalidad de la población del mercado, esto se lo hizo dividiendo el número de comerciantes pertenecientes a cada sección dividido para la totalidad de la población y multiplicando por 100.

✚ Muestra estratificada distribuida.

Una vez identificado el porcentaje por cada sección, se aplicó dicho porcentaje a la muestra (180 comerciantes), lo cual permitió identificar cuántos comerciantes por cada sección deberían formar parte de la muestra, asegurando así de que la representación sea proporcional al tamaño de cada estrato en la población total, conforme a lo señalado en la tabla 20.

Tabla 20 *Muestra estratificada*

N.º	Secciones	Contribuyentes	Porcentajes	Muestra Estratificada
1	Tercena	50	14,84%	27
2	Sogas y varios	8	2,37%	4
3	Aliños	13	3,86%	7
4	Frutas	26	7,72%	14
5	Legumbres	65	19,29%	35
6	Granos	12	3,56%	6

N.º	Secciones	Contribuyentes	Porcentajes	Muestra Estratificada
7	Animales faenados	7	2,08%	4
8	Comidas	22	6,53%	12
9	Hierbas	5	1,48%	1
10	Motes y Hornados	35	10,39%	19
11	Pan	5	1,48%	3
12	Papas	27	8,01%	14
13	Chochos	5	1,48%	3
14	Lácteos	7	2,08%	4
15	Harinas	5	1,48%	3
16	Locales	8	2,37%	4
17	Abastos	22	6,53%	12
18	Papas jueves	7	2,08%	4
19	Varios	8	2,37%	4
	TOTAL	337	100%	180

3.8 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

3.8.1 Técnica

Las técnicas empleadas para la recolección de la información pertinente para el estudio es la encuesta y la entrevista.

3.8.1.1 Entrevista

Hernández *et al.* (2006) define la entrevista como “una reunión para intercambiar información entre una persona y otra denominada como entrevistador y entrevistado”. (p. 597) Se realizó una entrevista al administrador del mercado Simón Bolívar de Riobamba con la finalidad de conocer aspectos clave que fortalecieron los resultados del estudio.

3.8.1.2 Encuesta

De acuerdo con Hernández *et al.* (2006) la encuesta “consiste en un conjunto de preguntas, el contenido de las preguntas de un cuestionario es tan variado como los aspectos que mide. Básicamente, se consideran dos tipos de preguntas: cerradas y abiertas” (p. 310)

3.8.2 Instrumentos

3.8.2.1 Guía de la entrevista

Se realizó la guía de la entrevista basada en cinco preguntas abiertas, mediante la cual se obtuvo información relevante por parte del administrador del mercado el Ingeniero Pablo Reinoso, dichas respuestas sirvieron para fundamentar los resultados de la presente investigación.

3.8.2.2 Cuestionario

“El cuestionario es del instrumento más utilizado para recolectar datos, este consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables sujetas a ser medidas” (Hernández, *et al.*, 2006, p. 310)

El cuestionario elaborado constó de once preguntas, distribuidas entre las dos variables de la investigación. Las primeras seis preguntas corresponden a la variable de la cultura tributaria, mientras que las cuatro restantes delimitan la variable de los deberes formales. Para garantizar la comprensión de los comerciantes, las opciones de respuesta se la hizo mediante la escala de Likert, lo que favoreció para la interpretación de las opciones.

Las preguntas del cuestionario se desarrolló en función de las dimensiones e indicadores dadas para cada variable. En caso de la variable de la cultura tributaria se consideraron tres dimensiones clave que son: valores, actitudes y conocimientos. Para la segunda variable se estructuraron basándonos en los cinco deberes formales establecidos en la normativa, tal y como se muestra en el anexo 3.

3.9 Confiabilidad del instrumento

Para comprobar la fiabilidad de los distintos instrumentos se puede realizar mediante los siguientes métodos: la validación de expertos y el coeficiente del Alfa de Cronbach. (Hernández, *et al.*, 2006). Por ello para la investigación se acogió a los dos métodos indicados siendo que:

Para la validación de la guía de la entrevista, se consultó a cuatro docentes expertos en el ámbito tributario, quienes evaluaron el contenido haciendo uso de una ficha de validación. La ficha contuvo las cinco preguntas de la entrevista, lo que permitió que los expertos analizaran la relación y coherencia con el tema y los objetivos de la investigación. Como resultado de la validación, se estableció que las preguntas formuladas cumplen con criterios necesarios para abordar de manera adecuada los aspectos fundamentales del estudio, así como se detalla en el anexo 1.

Por otra parte, la confiabilidad del cuestionario se utilizó el coeficiente de Alfa de Cronbach que de acuerdo con Roco *et al.* (2024) “este estadístico permite tener una visión más completa y precisa de la confiabilidad, puesto que muestra la variabilidad en la estimación del coeficiente y, así, permite tomar mejores decisiones respecto al hecho de modificar o no el instrumento a validar”. (p. 270) Además, en la tabla 21 se indica que valor debe tener el coeficiente para que el

instrumento se considere válido, tomando en consideración que el coeficiente debe resultar ente 0.7 a 1.(p. 271)

Tabla 21 Interpretación del Coeficiente del Alfa de Cronbach

Índice	Nivel de Fiabilidad	Valor del Coeficiente
1	Excelente	0.9,1
2	Muy bueno	0.7, 0.9
3	Bueno	0.5, 0.7
4	Regular	0.3, 0.5
5	Deficiente	0, 0.3

Nota: Adoptado de (Tuapanta, *et al.*, 2017)

Mediante el programa estadístico IBM SPSS se aplicó el coeficiente del Alfa de Cronbach al cuestionario y se obtuvo el resultado expresado en la tabla 22.

Tabla 22 Alfa de Cronbach

Estadística De Fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,867	11

Nota: Programa estadístico IBM SPSS

Como se visualizó en la tabla anterior el coeficiente del Alfa de Cronbach dio como resultado de 0,867 y de acuerdo con la interpretación el nivel de fiabilidad del instrumento es muy bueno porque el valor se encuentra en una escala entre 0.7 a 0.9.

3.10 Hipótesis

Hernández *et al.* (2006) indica que “una hipótesis son explicaciones tentativas del fenómeno investigado que se formulan con proposiciones”. (p. 122) Es así como mediante lo expuesto la investigación tuvo una hipótesis correlacional la misma que se la puede definir como “aquella que identifica la relación entre dos variables”. (p. 128) La hipótesis de la investigación es la siguiente:

Hi: La cultura tributaria influye en el cumplimiento de los deberes formales de los comerciantes del mercado Simón Bolívar de Riobamba, en el cantón Riobamba, 2024.

La hipótesis de la investigación se comprobó mediante la correlación de Spearman, así como se muestra en la tabla 26 dando como resultado que las dos variables tienen una relación relativamente alta y positiva.

3.11 Técnicas para el procesamiento e interpretación de datos

3.12 Codificación

Según Hernández *et al.* (2006) señala que “después de una recogida de datos, éstos deben codificarse, esta codificación debe realizarse mediante la utilización de símbolos o números para posterior a ello analizarlos”. (p. 386)

La codificación de la encuesta se la realizó en una escala del 1 al 5 puesto que las opciones de respuesta se utilizó la escala de Likert.

3.12.1 Programa de análisis

De acuerdo con Hernández *et al.* (2006) indica que para realizar un procesamiento adecuado de datos se hace uso de “sistemas computarizados lo que facilita al investigador analizar la información sobre todo si hay un volumen considerable de datos”. (p. 408)

Es por lo que en la investigación se acogió: el software Excel y el programa estadístico IBM SPSS (versión 30.0.0), con el fin de gestionar adecuadamente la información y así poder analizarla con posterioridad.

3.12.2 Prueba de normalidad

De acuerdo con Sánchez (2023) “las pruebas de normalidad se utilizan para determinar si una distribución de datos se ajusta a una distribución normal o si se presenta alguna desviación”. (p. 1)

3.12.2.1 Prueba de Kolmogorov- Smirnov

Sánchez (2023) indica que “dicha prueba compara la distribución observada de los datos con la distribución teórica de una distribución normal. Si la mayor diferencia es pequeña, se puede concluir que la distribución observada es similar a una distribución normal”. (pp. 3-4) Se utiliza cuando la muestra es $> a 50$.

3.12.2.2 Prueba de Shapiro- Wilk

Según Sánchez (2023) se calcula un estadístico de prueba que se contrasta con un valor crítico en una tabla de distribución normal. (p. 4) La prueba es más precisa cuando se trabaja con muestras pequeñas. ($n \leq 50$).

Mediante la aplicación de las dos pruebas, sabiendo que la idónea es la prueba de Kolmogorov- Smirnov ya que la muestra es de 180 comerciante se obtuvo que los datos no tienen una distribución normal, así como se puede visualizar en la tabla 25.

3.12.3 Prueba de la hipótesis

“La prueba de la hipótesis puede realizarse dos tipos de análisis los cuales son: análisis paramétrico y análisis no paramétrico. Cada tipo de análisis tiene sus particularidades y presuposiciones que lo mantienen”. (Hernández *et al.*, 2006, p. 452)

3.12.3.1 Análisis no paramétrico

Hernández *et al.* (2006) indica que para el uso del análisis no paramétrico debe partir de las siguientes consideraciones:

1. La mayoría de los análisis mencionados no requieren suposiciones sobre la forma de la distribución de la población, por lo que se aceptan distribuciones que no son normales.
2. No es necesario que las variables se midan en niveles de intervalo razón, se puede trabajar con datos nominales u ordinales, siempre que las variables sean categóricas.

3.12.3.2 Coeficiente de correlación rho Spearman

De acuerdo con Hernández *et al.* (2006) indica que el coeficiente de rho Spearman (r_s) es una medida que permite conocer la correlación entre las variables, es más utilizado para relacionar estadísticamente las escalas de tipo Likert. (pp. 322-323)

Al conocer que los datos no tienen una distribución normal y por ende no son paramétricos, se aplicó el coeficiente de correlación de Spearman con un resultado del r_s es de 0,705 como se puede identificar en la tabla 34.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados Obtenidos De La Entrevista y Cuestionario.

4.1.1 Resultados en función a la entrevista.

La entrevista realizada al administrador de mercado el Ingeniero Pablo Reinoso se la hizo con la finalidad de obtener su criterio a fin de complementar los resultados de la presente, mediante la entrevista se determinó lo siguiente:

- ✚ A los comerciantes les cuesta asumir sus responsabilidades que adquieren al momento de iniciar su actividad económica en este caso la venta de distintos productos.
- ✚ Así mismo, tienen la percepción de que los deberes formales son un invento de las autoridades para hacer que se tramite más documentos, que para ellos son innecesarios y por ende pagar más impuestos.
- ✚ Otros factores que se destacan para este problema son: el desconocimiento por parte de los comerciantes hacia sus deberes formales y poca participación a las capacitaciones planificadas por las autoridades locales y el Servicio de Rentas Internas, lo que da como resultado que ellos no comprendan la información y no cumplan con sus obligaciones. (Ver anexo 1)

4.1.2 Resultados en función al cuestionario

El principal objetivo de la aplicación del cuestionario fue obtener información específica de 180 comerciantes del mercado con el propósito de analizar su nivel de cultura tributaria y el grado de cumplimiento de los deberes formales. Los resultados se proporcionan en las tablas de la 23 a la 32.

Basándonos en la concepción de que la cultura tributaria es un conjunto de valores, actitudes y conocimientos, los resultados obtenidos indican que esta variable tiene una influencia significativa en el cumplimiento de los deberes formales. Además, se observó que ambas variables están relacionadas de manera directa y positiva, lo que implica que a mayor cultura tributaria mayor cumplimiento de los deberes formales.

Tabla 23 Variable cultura tributaria en función a los valores.

Respecto:	Valores																																		
En función:	Responsabilidad	Puntualidad																																	
Gráfica:	<p>Figura 4 Resultados- Responsabilidad</p> <p>1. ¿Considera importante ser responsable en el pago de impuestos?</p> <table border="1"> <caption>Data for Figura 4</caption> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Cantidad</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy de acuerdo (considero que es esencial)</td> <td>91</td> <td>50,6%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo (creo que es importante)</td> <td>86</td> <td>47,80%</td> </tr> <tr> <td>Neutral (no tengo una opinión clara)</td> <td>3</td> <td>1,70%</td> </tr> <tr> <td>En desacuerdo (no creo que sea importante)</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Muy en desacuerdo (no lo considero necesario)</td> <td>0</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Cantidad	Porcentaje	Muy de acuerdo (considero que es esencial)	91	50,6%	De acuerdo (creo que es importante)	86	47,80%	Neutral (no tengo una opinión clara)	3	1,70%	En desacuerdo (no creo que sea importante)	0	0%	Muy en desacuerdo (no lo considero necesario)	0	0%	<p>Figura 5 Resultados- Puntualidad</p> <p>2. ¿Cumple puntualmente con sus pagos de impuestos?</p> <table border="1"> <caption>Data for Figura 5</caption> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Cantidad</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Siempre (nunca he tenido retrasos)</td> <td>60</td> <td>33,33%</td> </tr> <tr> <td>A menudo (generalmente cumplo a tiempo)</td> <td>56</td> <td>31,11%</td> </tr> <tr> <td>A veces (cumpló, pero no siempre a tiempo)</td> <td>55</td> <td>30,56%</td> </tr> <tr> <td>Nunca (no cumplo con mis pagos a tiempo)</td> <td>9</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Cantidad	Porcentaje	Siempre (nunca he tenido retrasos)	60	33,33%	A menudo (generalmente cumplo a tiempo)	56	31,11%	A veces (cumpló, pero no siempre a tiempo)	55	30,56%	Nunca (no cumplo con mis pagos a tiempo)	9	5%
Respuesta	Cantidad	Porcentaje																																	
Muy de acuerdo (considero que es esencial)	91	50,6%																																	
De acuerdo (creo que es importante)	86	47,80%																																	
Neutral (no tengo una opinión clara)	3	1,70%																																	
En desacuerdo (no creo que sea importante)	0	0%																																	
Muy en desacuerdo (no lo considero necesario)	0	0%																																	
Respuesta	Cantidad	Porcentaje																																	
Siempre (nunca he tenido retrasos)	60	33,33%																																	
A menudo (generalmente cumplo a tiempo)	56	31,11%																																	
A veces (cumpló, pero no siempre a tiempo)	55	30,56%																																	
Nunca (no cumplo con mis pagos a tiempo)	9	5%																																	
Análisis:	<p>Se evidencia que los comerciantes en su mayoría tienen un rango de respuesta entre muy de acuerdo (es esencial) y de acuerdo (creo que es importante) con un 50.60% y 47.80% respectivamente, lo que deja constancia que se tiene como relevante el pago de los impuestos, ya que los comerciantes tienen como criterio que el respectivo pago ayudará al bienestar social y juntamente con ello al desarrollo del país.</p>	<p>Un 30.56 % de los comerciantes indican que a veces no pagan a tiempo sus impuestos, por el desconocimiento tributario cómo que impuestos deben declarar y en qué fechas deben presentar sus respectivas declaraciones.</p>																																	

Tabla 24 Variable cultura tributaria en función a las actitudes

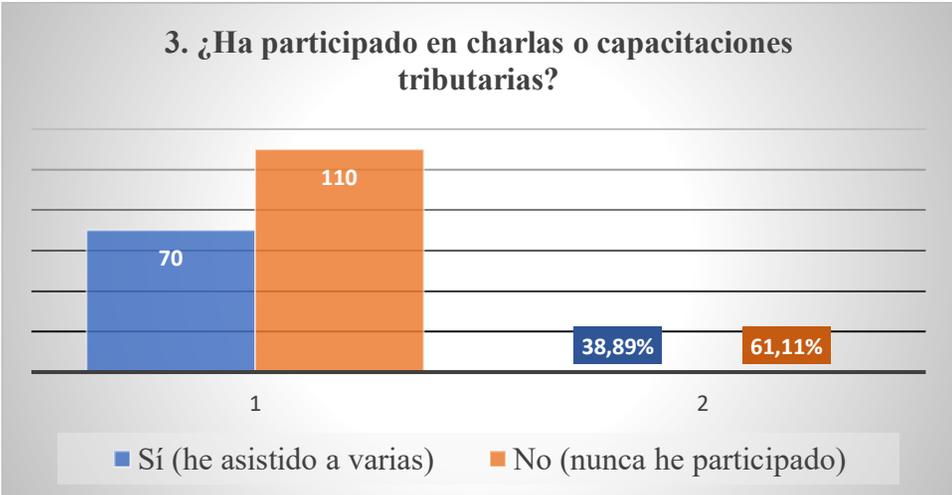
Respecto:	Actitudes									
En función:	Participación en charlas y capacitaciones- Actitudes positivas y negativas									
Representación Gráfica	<p>Figura 6 Resultados- Participación en charlas</p>  <table border="1" data-bbox="938 427 1890 922"> <caption>3. ¿Ha participado en charlas o capacitaciones tributarias?</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Respuestas</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 (Sí)</td> <td>70</td> <td>38,89%</td> </tr> <tr> <td>2 (No)</td> <td>110</td> <td>61,11%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Respuestas	Porcentaje	1 (Sí)	70	38,89%	2 (No)	110	61,11%
Categoría	Respuestas	Porcentaje								
1 (Sí)	70	38,89%								
2 (No)	110	61,11%								
Análisis	<p>La mayor parte de los comerciantes no han considerado importante su participación o asistencia en las distintas capacitaciones proporcionadas tanto por el administrador del mercado como por funcionarios del SRI, cabe resaltar que las autoridades locales han motivado la presencia de cada uno de los comerciantes en las distintas capacitaciones tributarias. Los comerciantes resaltan que varias capacitaciones no son didácticas ni comprensibles para ellos, lo cual produce la ausencia en las mismas.</p>									

Tabla 25 Variable cultura tributaria en función a los conocimientos- regímenes tributarios

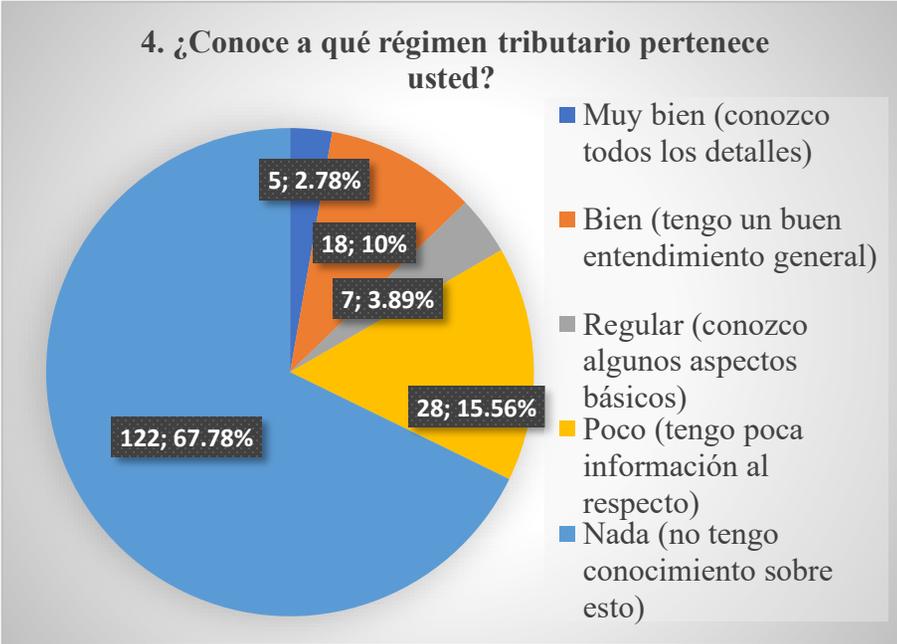
Respecto:	Conocimientos																			
En función:	Análisis	Gráfico																		
Regímenes tributarios	<p>Un 67.78% de la totalidad de los comerciantes indican que desconocen a que régimen tributario pertenecen, este resultado destaca la falta de conocimiento y actualización en temas tributarios, puesto que indican que pertenecen al RISE, lo cual se conoce que el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano se sustituyó por el régimen RIMPE que está en vigencia desde el 01 de enero del 2022.</p>	<p>Figura 7 Resultados- Regímenes tributarios</p>  <table border="1"> <caption>4. ¿Conoce a qué régimen tributario pertenece usted?</caption> <thead> <tr> <th>Nivel de conocimiento</th> <th>Cantidad</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy bien (conozco todos los detalles)</td> <td>5</td> <td>2.78%</td> </tr> <tr> <td>Bien (tengo un buen entendimiento general)</td> <td>18</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Regular (conozco algunos aspectos básicos)</td> <td>7</td> <td>3.89%</td> </tr> <tr> <td>Poco (tengo poca información al respecto)</td> <td>28</td> <td>15.56%</td> </tr> <tr> <td>Nada (no tengo conocimiento sobre esto)</td> <td>122</td> <td>67.78%</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de conocimiento	Cantidad	Porcentaje	Muy bien (conozco todos los detalles)	5	2.78%	Bien (tengo un buen entendimiento general)	18	10%	Regular (conozco algunos aspectos básicos)	7	3.89%	Poco (tengo poca información al respecto)	28	15.56%	Nada (no tengo conocimiento sobre esto)	122	67.78%
Nivel de conocimiento	Cantidad	Porcentaje																		
Muy bien (conozco todos los detalles)	5	2.78%																		
Bien (tengo un buen entendimiento general)	18	10%																		
Regular (conozco algunos aspectos básicos)	7	3.89%																		
Poco (tengo poca información al respecto)	28	15.56%																		
Nada (no tengo conocimiento sobre esto)	122	67.78%																		

Tabla 26 Variable cultura tributaria en función a los conocimientos- impuestos

Respecto:	Conocimientos																			
	Análisis	Gráfico																		
En función:	<p>En función a los conocimientos tributarios se evidencia que el 61,67% de los comerciantes no conocen que tipo de impuestos deben declarar, lo que conllevaría en un futuro se encuentren inmersos en sanciones o multas administradas por el SRI.</p>	Figura 8 Resultados- Conocimiento de impuestos																		
Impuestos	<p>La falta de conocimiento se debe a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de conocimiento de regímenes tributarios. - Falta de compromiso como ciudadano hacia sus obligaciones. 	<p>5. ¿Sabe cuáles son los impuestos que debe declarar?</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Conteo</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy bien (conozco todos los impuestos aplicables)</td> <td>11</td> <td>6.11%</td> </tr> <tr> <td>Bien (tengo un buen entendimiento de la mayoría)</td> <td>35</td> <td>19.44%</td> </tr> <tr> <td>Regular (sé algunos, pero no todos)</td> <td>19</td> <td>10.56%</td> </tr> <tr> <td>Poco (conozco muy pocos impuestos)</td> <td>4</td> <td>2.22%</td> </tr> <tr> <td>Nada (no sé qué impuestos debo pagar)</td> <td>111</td> <td>61.67%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Conteo	Porcentaje	Muy bien (conozco todos los impuestos aplicables)	11	6.11%	Bien (tengo un buen entendimiento de la mayoría)	35	19.44%	Regular (sé algunos, pero no todos)	19	10.56%	Poco (conozco muy pocos impuestos)	4	2.22%	Nada (no sé qué impuestos debo pagar)	111	61.67%
Categoría	Conteo	Porcentaje																		
Muy bien (conozco todos los impuestos aplicables)	11	6.11%																		
Bien (tengo un buen entendimiento de la mayoría)	35	19.44%																		
Regular (sé algunos, pero no todos)	19	10.56%																		
Poco (conozco muy pocos impuestos)	4	2.22%																		
Nada (no sé qué impuestos debo pagar)	111	61.67%																		

Tabla 27 Variable cultura tributaria en función a los conocimientos- multas y sanciones

Respecto:	Conocimientos																			
En función:	Análisis	Gráfico																		
<p>Un cumplimiento tributario adecuado se ve afectado por el desconocimiento de aspectos básicos, es por lo que un 32,22% de los comerciantes no conocen cuáles son las multas y sanciones por no cumplir con estas obligaciones, lo que se traduce en que los comerciantes del mercado tienen una baja cultura tributaria.</p>	<p>El principal factor para la problemática es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de actualización de conocimientos de los comerciantes. 	<p>Figura 9 Resultados- Conocimiento de multas y sanciones</p>																		
Multas y sanciones	<table border="1"> <caption>6. ¿Conoce las multas y sanciones relacionadas con el incumplimiento tributario?</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Conteo</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy bien (estoy completamente informado)</td> <td>18</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Bien (tengo un buen entendimiento general)</td> <td>35</td> <td>19.44%</td> </tr> <tr> <td>Regular (conozco algunas normas y sanciones)</td> <td>30</td> <td>16.67%</td> </tr> <tr> <td>Poco (tengo poca información al respecto)</td> <td>39</td> <td>21.67%</td> </tr> <tr> <td>Nada (no tengo conocimiento sobre esto)</td> <td>58</td> <td>32.22%</td> </tr> </tbody> </table>		Categoría	Conteo	Porcentaje	Muy bien (estoy completamente informado)	18	10%	Bien (tengo un buen entendimiento general)	35	19.44%	Regular (conozco algunas normas y sanciones)	30	16.67%	Poco (tengo poca información al respecto)	39	21.67%	Nada (no tengo conocimiento sobre esto)	58	32.22%
Categoría	Conteo	Porcentaje																		
Muy bien (estoy completamente informado)	18	10%																		
Bien (tengo un buen entendimiento general)	35	19.44%																		
Regular (conozco algunas normas y sanciones)	30	16.67%																		
Poco (tengo poca información al respecto)	39	21.67%																		
Nada (no tengo conocimiento sobre esto)	58	32.22%																		

Tabla 28 Variable deberes formales en función al primer deber.

Respecto:	Deberes Formales										
	Análisis	Gráfico									
En función:	Debido a la falta de información clara y precisa donde se destaque la importancia del RUC y su función dentro de una actividad económica, los comerciantes en un 65.56% indican que no tiene RUC o	Figura 10 Resultados- Primer deber formal									
Inscripción en el RUC	que no están inscritos en este, puesto que tienen la concepción de criterio que el estar inscritos en el RUC no sirve como beneficio para ellos o que este provocará que les cobren impuestos, lo que deja como constancia el incumplimiento del primer deber formal.	<p>The chart displays the distribution of responses for the question '¿Está inscrito en el Registro Único Del Contribuyente?'. The 'Sí' category (blue bar) has 62 responses, representing 34.44% of the total. The 'No' category (orange bar) has 118 responses, representing 65.56% of the total.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Cantidad</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sí (estoy debidamente registrado)</td> <td>62</td> <td>34,44%</td> </tr> <tr> <td>No (no estoy inscrito)</td> <td>118</td> <td>65,56%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Cantidad	Porcentaje	Sí (estoy debidamente registrado)	62	34,44%	No (no estoy inscrito)	118	65,56%
Respuesta	Cantidad	Porcentaje									
Sí (estoy debidamente registrado)	62	34,44%									
No (no estoy inscrito)	118	65,56%									

Tabla 29 Variable deberes formales en función al segundo deber.

Respecto:	Deberes Formales																
	Análisis	Gráfico															
En función:	Alrededor de un 73.89% de los comerciantes del mercado nunca emite comprobantes de venta, esto debido a circunstancias como:																
Comprobantes de venta.	<ul style="list-style-type: none"> ✚ La prioridad de los comerciantes es vender sus productos, dejando de lado la responsabilidad de emitir los respectivos comprobantes. ✚ No tienen conocimiento de cómo obtener los comprobantes de venta. ✚ Poco conocimiento del llenado de los comprobantes de venta. 	<p data-bbox="1125 505 1717 570">8. ¿Emite y entrega comprobantes de venta autorizados?</p> <table border="1"> <caption>Data for Figure 11</caption> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Cantidad</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Siempre (siempre emito los comprobantes correctos)</td> <td>133</td> <td>73.89%</td> </tr> <tr> <td>A menudo (generalmente emito comprobantes)</td> <td>33</td> <td>18.33%</td> </tr> <tr> <td>A veces (a veces no emito comprobantes adecuados)</td> <td>11</td> <td>6.11%</td> </tr> <tr> <td>Rara vez (frecuentemente no emito comprobantes)</td> <td>3</td> <td>1.67%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Cantidad	Porcentaje	Siempre (siempre emito los comprobantes correctos)	133	73.89%	A menudo (generalmente emito comprobantes)	33	18.33%	A veces (a veces no emito comprobantes adecuados)	11	6.11%	Rara vez (frecuentemente no emito comprobantes)	3	1.67%
Respuesta	Cantidad	Porcentaje															
Siempre (siempre emito los comprobantes correctos)	133	73.89%															
A menudo (generalmente emito comprobantes)	33	18.33%															
A veces (a veces no emito comprobantes adecuados)	11	6.11%															
Rara vez (frecuentemente no emito comprobantes)	3	1.67%															

Tabla 30 Variable deberes formales en función al tercer deber.

Respecto:	Deberes Formales																			
	Análisis	Gráfico																		
En función:	<p>Los comerciantes solo conocen cuánto ganan y gastan a diario para sobresalir el día a día, es por lo que un 86.67% no llevan registros contables sobre su actividad económica, además, no tienen conocimientos de cuáles son los formatos ni cómo llenar los mismos para mantener un correcto registro de sus ingresos y gastos, mucho menos conocimiento de libros contables.</p>	<p>Figura 12 Resultados- Tercer deber formal</p> <table border="1"> <caption>Data for Figure 12: ¿Lleva libros y registros contables de su actividad económica?</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Contador</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Siempre (mantengo registros precisos y actualizados)</td> <td>17</td> <td>9.44%</td> </tr> <tr> <td>A menudo (generalmente llevo registros contables)</td> <td>7</td> <td>3.89%</td> </tr> <tr> <td>A veces (a veces no mantengo registros adecuados)</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Rara vez (frecuentemente no llevo registros contables)</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Nunca (no llevo ningún registro contable)</td> <td>156</td> <td>86.67%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Contador	Porcentaje	Siempre (mantengo registros precisos y actualizados)	17	9.44%	A menudo (generalmente llevo registros contables)	7	3.89%	A veces (a veces no mantengo registros adecuados)	-	-	Rara vez (frecuentemente no llevo registros contables)	-	-	Nunca (no llevo ningún registro contable)	156	86.67%
Categoría	Contador	Porcentaje																		
Siempre (mantengo registros precisos y actualizados)	17	9.44%																		
A menudo (generalmente llevo registros contables)	7	3.89%																		
A veces (a veces no mantengo registros adecuados)	-	-																		
Rara vez (frecuentemente no llevo registros contables)	-	-																		
Nunca (no llevo ningún registro contable)	156	86.67%																		
Libros y registros contables.																				

Tabla 31 Variable deberes formales en función al cuarto deber.

Respecto:	Deberes Formales	
	Análisis	Gráfico
En función:	<p>Al no cumplir con los deberes formales: RUC, comprobantes de venta y registros contables, no podrían continuar con el siguiente deber formal que es las declaraciones de los respectivos impuestos, lo que se convierte en una gran problemática de estado ya que se está dejando de percibir los ingresos por el cobro de impuestos, ya que los mismos son esenciales para el desarrollo del país.</p>	<p>Figura 13 Resultados- Cuarto deber formal</p>
Declaraciones.	<p>una gran problemática de estado ya que se está dejando de percibir los ingresos por el cobro de impuestos, ya que los mismos son esenciales para el desarrollo del país.</p>	<p>10. ¿Presenta las declaraciones de impuestos a tiempo?</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Siempre (presento mis declaraciones puntualmente) 29; 16.11% ■ A menudo (generalmente presento a tiempo) 13; 7.22% ■ A veces (a veces me retraso en la presentación) 2; 1.11% ■ Rara vez (frecuentemente presento tarde mis declaraciones) 8; 4.44% ■ Nunca (nunca presento mis declaraciones a tiempo) 128; 71.11%

Tabla 32 Variable deberes formales en función al quinto deber.

Deberes Formales																				
Respecto:	Análisis	Gráfico																		
En función:	<p>El SRI encargado de la administración tributaria como ente de control, se encarga de velar por el cumplimiento adecuado de los deberes formales de los contribuyentes, es así y a pesar de sus esfuerzos los comerciantes en su mayoría representando un 58.33% no han asistido al SRI porque ellos no constan en los respectivos registros por que no cuentan con un RUC.</p>	<p>Figura 14 Quinto deber formal</p> <table border="1"> <caption>11. ¿Acude a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando es requerido?</caption> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Cantidad</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Siempre (acudo cada vez que se me solicita)</td> <td>34</td> <td>18.89%</td> </tr> <tr> <td>A menudo (generalmente acudo cuando se me requiere)</td> <td>20</td> <td>11.11%</td> </tr> <tr> <td>A veces (a veces no acudo cuando debería hacerlo)</td> <td>8</td> <td>4.44%</td> </tr> <tr> <td>Rara vez (frecuentemente no acudo cuando se me pide)</td> <td>13</td> <td>7.22%</td> </tr> <tr> <td>Nunca (nunca acudo a las oficinas cuando se me requiere)</td> <td>105</td> <td>58.33%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Cantidad	Porcentaje	Siempre (acudo cada vez que se me solicita)	34	18.89%	A menudo (generalmente acudo cuando se me requiere)	20	11.11%	A veces (a veces no acudo cuando debería hacerlo)	8	4.44%	Rara vez (frecuentemente no acudo cuando se me pide)	13	7.22%	Nunca (nunca acudo a las oficinas cuando se me requiere)	105	58.33%
Respuesta	Cantidad		Porcentaje																	
Siempre (acudo cada vez que se me solicita)	34	18.89%																		
A menudo (generalmente acudo cuando se me requiere)	20	11.11%																		
A veces (a veces no acudo cuando debería hacerlo)	8	4.44%																		
Rara vez (frecuentemente no acudo cuando se me pide)	13	7.22%																		
Nunca (nunca acudo a las oficinas cuando se me requiere)	105	58.33%																		
Acudir a las oficinas del SRI.	<p>Además, indican que el asistir a las instalaciones del SRI y solicitar información requiere de mucho tiempo.</p>																			

4.2 Comprobación de la hipótesis

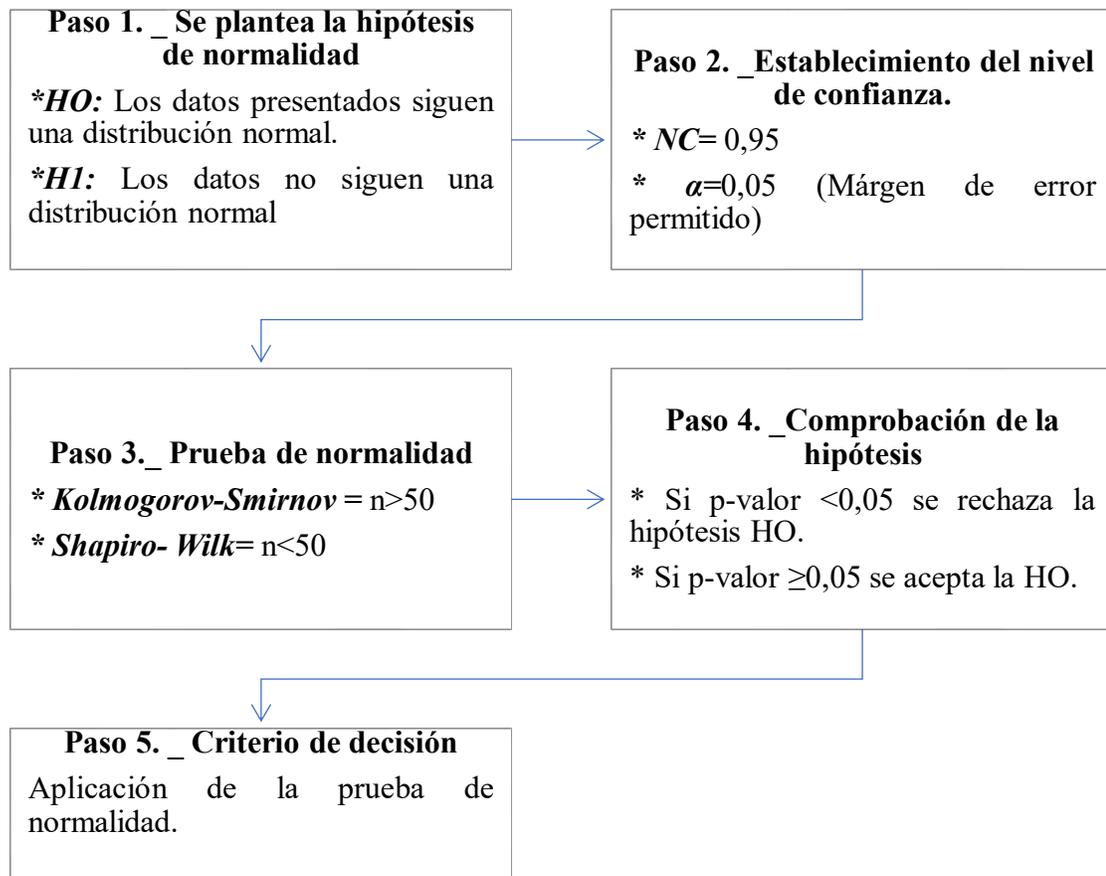
La comprobación de la hipótesis se lo realizó conforme los siguientes pasos:

- ✚ Prueba de normalidad.
- ✚ Aplicación del coeficiente de correlación.

4.2.1 Prueba de normalidad

La prueba de la normalidad se lo realizó con el fin de conocer si los datos siguen una distribución normal o no, para ello se aplicó la metodología reflejada en la figura 15.

Figura 15 Metodología para determinar la normalidad



Al aplicar tanto la prueba de normalidad de Kolmogorov- Smirnov como la de Shapiro- Wilk se tiene como resultado un p valor < ,001 lo que se deduce que los datos no siguen una distribución normal, sabiendo que para que sea una distribución normal el p valor debe ser ≥ 0.5 . Para la investigación se tomó en cuenta la prueba de normalidad de Kolmogorov- Smirnov puesto

que la muestra es de 180 comerciantes del mercado. con tabla 33)

Tabla 33 Prueba de normalidad

	Kolmogorov- Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl (Grados de libertad)	Sig (p valor)	Estadístico	gl (Grados de libertad)	Sig (p valor)
Cultura Tributaria	0,207	180	< ,001	0,900	180	< ,001
Deberes Formales	0,263	180	< ,001	0,735	180	< ,001

Nota: Programa estadístico IBM SPSS

En función a lo indicado en la tabla 25 se procede a rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa es decir los datos no sigue una distribución normal. Para conocer la correlación entre una variable y otra se aplicó el coeficiente de rho Spearman, sabiendo que los datos no son normales y las pruebas a utilizarse son no paramétricas.

4.2.2 Coeficiente de correlación

El coeficiente de correlación de rho Spearman (r_s) determina la intensidad de conexión que existe entre una variable y otra, su escala se encuentra como máximo +1 y como mínimo -1, cuando más próximo sea el valor del coeficiente a 1 o -1 más alto será la correlación entre las variables, pero si el valor de r_s se aproxima a 0 la relación entre las variables será más débil.

Para la determinación se siguió una serie de pasos los cuales consisten en:

1. Planteamiento de la hipótesis de correlación

- ✚ **H₀:** La cultura tributaria no influye en el cumplimiento de los deberes formales de los comerciantes del mercado Simón Bolívar de Riobamba, en el cantón Riobamba, 2024.
- ✚ **H_i:** La cultura tributaria influye en el cumplimiento de los deberes formales de los comerciantes del mercado Simón Bolívar de Riobamba, en el cantón Riobamba, 2024.

2. Establecimiento del nivel de significancia

- ✚ **NC= 0,95**
- ✚ **$\alpha=0,05$** (Margen de error permitido)

3. Prueba de correlación

- ✚ Cuando son datos paramétricos= Coeficiente de Pearson.
- ✚ Cuando son datos no paramétricos= Rho de Spearman. (rs)

4. Estadístico de la prueba

- ✚ Si p-valor <0,05 se rechaza la hipótesis H0.
- ✚ Si p-valor ≥0,05 se acepta la H0.

5. Criterio de decisión

Tabla 34 *Correlación establecida de las variables*

		Correlaciones		
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	Cultura Tributaria 1,000	Deberes Formales ,705**
		Sig. (bilateral)	.	<,001
	Deberes Formales	N	180	180
		Coeficiente de correlación	,705**	1,000
		Sig. (bilateral)	<,001	.
		N	180	180

Nota: **. La correlación de Spearman es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Tabla 35 *Interpretación del coeficiente de correlación de Rho de Spearman*

Spearman	
Nivel de Correlación	Rho de Spearman
Perfecta	+1
Muy Alta	±0.800 ... -0.99
Alta	±0.600 ... -0.79
Moderada	±0.400 ... -0.59
Baja	±0.200 ... -0.39
Muy baja	±0.000 ... -0.19
Nula	0

Nota: Adoptado de (Mayorga, 2022)

Acorde a la tabla 26 se indica que el p valor calculado es menor al valor establecido de (0,05), porque se procede a rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir: La

cultura tributaria influye en el cumplimiento de los deberes formales de los comerciantes del mercado Simón Bolívar de Riobamba, en el cantón Riobamba, 2024.

En relación con el coeficiente de rho de Spearman se obtuvo como resultado 0,705 que de acuerdo con la tabla 27 correspondiente a la interpretación del rs se indica que la relación entre la variable es relativamente alta y positiva ya que se encuentra en el rango entre $\pm 0.600 \dots -0.79$, por lo que se deduce que a mayor cultura tributaria mayor cumplimiento de los deberes formales por parte de los comerciantes del mercado Simón Bolívar de Riobamba.

4.3 Discusión

La determinación de la cultura tributaria acorde con Sanandrés *et al.* (2019) esta se ve determinada por un conjunto de: valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los contribuyentes respecto a la tributación; dentro de la investigación se determinó que la cultura tributaria en este caso se afectada por factores como las actitudes y el conocimiento dado que:

El 61,11% de la muestra estudiada manifiestan una actitud negativa y resistencia al momento de asistir a capacitaciones tributarias, esto debido a que se indica que las charlas tributarias no son lo suficientemente didácticas para que los comerciantes puedan comprender sobre sus principales responsabilidades al iniciar su actividad económica. De acuerdo con el SRI (2023) indica que uno de los principales objetivos es instaurar y fortalecer una cultura tributaria dentro de la sociedad mediante la realización de capacitaciones en temas relevantes como los deberes formales y otros; es así como también Alcivar *et al.* (2022) en su estudio con un 92% de su muestra estudiada destaca la importancia de capacitarse en obligaciones tributarias para los comerciantes.

En referencia con el conocimiento se enfocó en: regímenes tributarios, impuestos y normas y sanciones relacionadas por el incumplimiento, en este caso con un porcentaje del 77% y una escala de regular a poco la muestra revela desconocimiento en los temas indicados debido a un descuido o desinterés como ciudadano; Espinoza *et al.* (2022) en su escrutinio indica que el desconocimiento provoca un incumplimiento de deberes formales es por ello que revela la necesidad de establecer estrategias educativas y comunicativas para que los contribuyentes tengan un conocimiento adecuado sobre sus obligaciones y así fortalecer la cultura tributaria.

En síntesis, se determinó que la cultura tributaria dentro de este estudio está limitada por las dimensiones: actitudes y conocimiento siendo así, un promedio total del 69,05%; por otra parte,

se estableció que los valores no son un limitante de la cultura tributaria puesto que los comerciantes mencionan ser responsables y puntuales conforme lo que indican la normativa legal vigente.

Así mismo, en relación a la variable de los deberes formales el grado de cumplimiento se ve limitado por el conocimiento, es por ello, que en los resultados de esta investigación se evidencia que la mayor parte de los comerciantes presentan resistencia al cumplimiento de sus obligaciones, reflejando un promedio total del 76%, Guallpa *et al.* (2020) indica que el no cumplimiento de los deberes formales generalmente es en sí por la falta de cultura tributaria, conveniencia, descuido o simplemente por mantener un comercio informal, es por ello, que propone mejorar la relación entre los contribuyentes y la Administración Tributara, en resumen los resultados de la investigación guarda relación con el estudio mencionado.

Por otra parte, para la determinación de la hipótesis entre la cultura tributaria y los deberes formales se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman, en donde se obtuvo una correlación alta y directa entre la cultura tributaria y los deberes formales, sabiendo que $p < 0,05$ por lo tanto se aceptó la H1 y se rechazó la Ho. De forma similar (Avendaño 2019 como se citó en Espinoza *et al.*, 2022) indica que el coeficiente de correlación señala una alta correspondencia entre las variables. En este sentido, el resultado determinado en la investigación coincide ya que en ambas indican que las dos variables estudiadas guardan relación.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- ✚ Una vez ejecutada la investigación se establece que el nivel de conocimiento de los comerciantes del mercado Simón Bolívar de Riobamba es bajo puesto que un 77% de los comerciantes sujetos a estudio muestran deficiencia de conocimientos, específicamente en los temas tales como: regímenes tributarios, impuestos que se debe declarar, multas y sanciones por un incumplimiento tributario, lo que refleja la falta de cultura tributaria, de interés y de compromiso hacia sus deberes formales, lo que repercute directamente en la capacidad para cumplir con las obligaciones tributarias que implica una actividad económica.
- ✚ Se midió que el grado de cumplimiento de los deberes formales por parte de los comerciantes es bajo en un 76% de la muestra estudiada; no cumple con sus deberes formales, empezando por procesos clave como inscripción en el RUC, emisión de comprobantes de venta y la ausencia de registros de ingresos y gastos; el grado de cumplimiento se debe a factores como: criterio de percepción inadecuada de la obtención RUC, falta de conocimiento en la emisión de comprobantes de venta y la esencia propia de una cultura tributaria del entorno ecuatoriano.

5.2 Recomendaciones

- ✚ Se sugiere a las respectivas autoridades como: administrador del mercado, funcionarios tanto del GAD como del Servicio de Rentas Internas la implementación de programas educativos abordando temas como: regímenes tributarios, declaraciones de impuestos y consecuencias del incumplimiento tributario; los programas de capacitación deben ser prácticos y accesibles, utilizando material audiovisual, ejemplos dinámicos esto adaptado al nivel de conocimiento actual de los comerciantes del mercado Simón Bolívar de Riobamba.
- ✚ Se recomienda organizar talleres enfocados en educación financiera y tributaria para aumentar el grado de cumplimiento de los deberes formales de los comerciantes, expresando los beneficios de un correcto desempeño tributario. Estos talleres pueden incluir simulaciones prácticas sobre el llenado de comprobantes de venta y el registro de movimientos económicos. Además, es fundamental implementar un sistema de seguimiento y asesorías personalizadas de manera continua, con el propósito de identificar posibles dificultades y proporcionar soluciones prácticas que fortalezcan el cumplimiento de estas obligaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcivar, M., Balseca, P., & Ferrin, H. (2022). La contabilidad y la cultura en los comerciantes de mercados populares. *Journal Business Science*, 32-42.
- Andrade, M., & Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *Revista ERUDITUS*, 1(1), 49-62. doi:<https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Antazu, A., & Pezo, L. (2020). Libros contables electrónicos y facturación electrónica como tendencia en la fiscalización. *Revista de Administración y Economía*, 2(2), 52-69. doi:<https://doi.org/10.33996/panel.v2i2.6>
- Arias, I., Ruiz, M., & Puente, M. (2020). *Teoría y práctica Tributaria* (Primera ed.). Riobamba, Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Avendaño, J. (2018). *Incidencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de las micro y pequeñas empresas rubro ferretero del Distrito de Tocache*. [Tesis de pregrado], Universidad Católica los Ángeles de Chimbote., Huanuco. Obtenido de <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/14234?show=full>
- Bracho, M., Cárdenas, A., & Vergara, J. (2021). Evaluación del cumplimiento de deberes formales en impuesto (I.S.L.R) E (I.V.A) en Thronson Internacional de Venezuela. *Revista FACE de la Facultad De Ciencias Económicas Y Empresariales*, 20(1), 21-36. doi:<https://doi.org/10.24054/face.v20i1.463>
- Bravo, A., & Peres, C. (2011). *Construindo a ponte de ouro entre a Receita Federal do Brasil e o contribuinte: os resultados de uma pesquisa-ação*. ESAF: Brasilia. Obtenido de <https://repositorio.enap.gov.br/jspui/bitstream/1/4599/1/2%C2%BA%20lugar%20do%2010%C2%BA%20Premio%20RFB.pdf>
- Carvajal, C. (06 de Noviembre de 2023). Importancia de la cultura tributaria para minimizar impuestos en el Ecuador: Importance of tax culture to minimize taxes in Ecuador . *Revista INSTA MAagazine I+D*, 6(1). Obtenido de <http://revista.redinsta.com/index.php/instamagazine/article/view/49>
- Código Tributario. (20 de Junio de 2023). [CT]. (*Suplemento del Registro Oficial No. 335*). Ecuador. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco->

internet/descargar/ecfc5e70-e0cf-4f52-b2ba-8c4fc8035f68/Codigo_Tributario_20_junio_2023.pdf

- Espinoza, Y., Rodríguez, G., Díaz, F., & Porras, E. (2022). Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente. *Revista Apuntes Contables*, 31(9), 153-171. doi:<https://doi.org/10.18601/16577175.n31.09>
- Estrada, S. d. (2023). *Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan su fortalecimiento*. [Tesis de Maestría en Derecho Tributario], Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9156/1/T4003-MDT-Estrada-Analisis.pdf>
- Garibay, B. (2021). *La cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las MYPES del sector abarrotero en el distrito de Ayacucho*. [Tesis para obtener el título de contador público], Universidad César Vallejo, Lima- Perú. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63786/Garibay_HBD-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y#:~:text=Asimismo%2C%20se%20distinguen%20tres%20dimensiones,la%20cooperaci%C3%B3n%20y%20la%20responsabilidad.
- Gualpa Uzhca, N. C., Peralta Yumbla, R. E., Yamasqui Chávez, R. D., & Giler Escandón, L. V. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: Caso Azogues. *Revista 593 Digital Publisher CEIT*, 5(5), 114-130. doi:<https://doi.org/10.33386/593dp.2020.5.261>
- Gutiérrez, S. (2021). *La cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del centro comercial "Polvos Rosados" - TACNA, 2019*. [Tesis de Maestría en Maestría en Contabilidad, Tributación y Auditoría], Universidad Privada Tacna, Tacna- Perú. Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/2086/Gutierrez-Urrutia-Sandy.pdf?sequence=1>
- Herbas Torrico, B., & Gonzáles Rocha, E. (Noviembre de 2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión. (U. C. Boliviana, Ed.) *Revista Perspectivas*(46), 119-184. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332020000200006&lng=es&tlng=es.](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332020000200006&lng=es&tlng=es)

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2006). *Metodología de la investigación* (4 ed.). México, México: Mc Graw Hill. Obtenido de <http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20SAMPIERI.pdf>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (20 de Junio de 2023). [LRTI]. (*Suplemento del Registro Oficial* 335). Ecuador. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/1c04850c-093e-44bf-ba98-e9bc8baae57e/Ley_Regimen_Tributario_Interno_20_jun_2023.pdf
- Mayorga, L. (2022). *Manual de Metodología de la investigación*. Cusco: Yachay.
- Proaño, W., & Rodriguez, J. (2023). Cultura tributaria y obligaciones fiscales en comerciantes del cantón "Puerto López". *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, 5(3), 279-292. doi:<https://doi.org/10.59169/pentaciencias.v5i3.539>
- Reglamento de Aplicación a la Ley del Regimen Tributario Interno. (24 de Noviembre de 2023). [RLRTI]. Obtenido de (Segundo Suplemento del Registro Oficial 444).
- Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios*. (2015). Ecuador. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/f3650927-c9e2-4985-a138-2b9ca3194c06/REGLAMENTO+DE+COMPROBANTES+DE+VENTA+RETENCI%D3N+Y+DOCUMENTOS+COMPLEMENTARIOS.pdf>
- Roco Videla, Á., Flores, S. V., Olguin Barraza, M., & Msureira Carsalade, N. (2024). Alpha de cronbach y su intervalo de confianza. *CARSALADE*, 270-271. doi:<https://dx.doi.org/10.20960/nh.04961>.
- Romero Carazas, R., Chambilla, M., Santivañez, Y., Santos, A., & Ugarte, W. (2022). La cultura y las obligaciones tributarias en una empresa peruana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 2379-3292. Obtenido de https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2833
- Ruiz, J. (s.f.). *Universidad de Colima*. Obtenido de Glosario de términos de uso frecuente en la investigación.

- Sanandr s, L., Ram rez, R., & S nchez, R. (2019). La planificaci n tributaria como herramienta para mejorar los procesos en las organizaciones. *Revista Observatorio de la Econom a Latinoamericana*(4). Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/planificacion-tributaria-organizaciones.html>
- S nchez, C. (Enero de 2023). *ResearchGate*. doi:10.13140/RG.2.2.23329.48483
- Santill n, M. D. (Julio-Diciembre de 2022). Cultura tributaria en los comerciantes del mercado La Condamine de la ciudad de Riobamba. *Apuntes Contables*(3), 101-112. doi:<https://doi.org/10.18601/16577175.n30.07>
- Servicio De Rentas Internas. (2018a). *Gu a para el docente. Yo construyo mi Ecuador*, 1-72. Quito, Pichincha, Quito: Departamento de servicios tributarios del SRI, et.al. Obtenido de Gu a para docentes. Yo construyo mi Ecuador [Archivo PDF].: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/4ff998e2-2ee3-4202-9786-3f9fa99dcee0/Yo%20construyo%20mi%20Ecuador%20quinto%20a%C3%B1o.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. (2018b). *Mi Gu a Tributaria - Deberes Formales* (Sexta Edici n ed.). Quito, Ecuador. Obtenido de [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9f6d595e-3547-41a8-9a24-825561b81d73/Gu%c3%ada%20Tributaria%201%20-%20Deberes%20formales%20\(personas%20naturales%20no%20obligadas%20a%20llevar%20contabilidad\).pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9f6d595e-3547-41a8-9a24-825561b81d73/Gu%c3%ada%20Tributaria%201%20-%20Deberes%20formales%20(personas%20naturales%20no%20obligadas%20a%20llevar%20contabilidad).pdf)
- Servicio de Rentas Internas. (Enero- Diciembre de 2023). *Informe de labores de gesti n institucional*. Servicio de Rentas Internas, Departameto de asistencia al ciudadano. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/b090a309-8050-4bf5-b264-aa7895ad7cd4/InformeLabores%20SRI%20Ene-Dic2023.pdf>
- Smith, A. (1776). *Investigaci n sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. (E. Cannan, Ed., & G. Franco , Trad.) Fondo de Cultura Econ mica.
- SRI. (05 de Enero de 2022). *R GIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE) YA EST *

VIGENTE. Quito, Ecuador. Obtenido de [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/770f9c6a-080b-4402-8e5a-542112e2326f/BOLET%C3%8DN%20001%20-%20R%C3%89GIMEN%20SIMPLIFICADO%20PARA%20EMPRENDEDORES%20Y%20NEGOCIOS%20POPULARES%20\(RIMPE\)%20YA%20EST%C3%81%20VIGENTE.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/770f9c6a-080b-4402-8e5a-542112e2326f/BOLET%C3%8DN%20001%20-%20R%C3%89GIMEN%20SIMPLIFICADO%20PARA%20EMPRENDEDORES%20Y%20NEGOCIOS%20POPULARES%20(RIMPE)%20YA%20EST%C3%81%20VIGENTE.pdf)

Trifan, V., Szentesi, S., Cuc, L., & Pantea, M. (2023). Assessing Tax Compliance Behavior Among Romanian Taxpayers: An Empirical Case Study. *SAGE Open*, 13(3), 1-21. doi:<https://doi.org/10.1177/21582440231195676>

Tuapanta, J., Duque, M., & Mena, A. (2017). ALFA DE CRONBACH PARA VALIDAR UN CUESTIONARIO DE USO DE TIC EN DOCENTES UNIVERSITARIOS. *Revista mktDescubre-ESPOCH FADE*(10), 37-48. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/234578641.pdf>

Valdiezo, J. (2019). *Análisis urbano de los mercados populares de la ciudad de Riobamba caso de estudio mercado la Merced*. Tesis para optar por el título de arquitecto, Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/6151/2/ANALISIS%20URBANO%20DE%20LOS%20MERCADOS%20DE%20RIOBAMBA%20CASO%20DE%20ESTUDIO%20MERCADO%20SANTA%20ROSA..pdf>

ANEXOS

Anexo 1. *Entrevista*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Entrevista Dirigida al Administrador del Mercado Simón Bolívar de Riobamba

Objetivo: La presente entrevista tiene como fin la recolección de datos para determinar la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes del mercado Simón Bolívar de Riobamba, cantón Riobamba, período 2024.

1. ¿Cuál es su percepción general sobre la cultura tributaria de los comerciantes del mercado?
2. ¿Cuál es su criterio acerca del cumplimiento de los deberes formales de los comerciantes del mercado en los últimos años?
3. ¿Qué acciones o programas se han implementado para mejorar la cultura tributaria entre los comerciantes?
4. ¿Qué dificultades enfrentan los comerciantes en cuanto al cumplimiento de sus deberes formales?
5. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar el cumplimiento de los deberes formales y la cultura tributaria en el mercado?

Figura 16 Entrevista realizada al administrador del mercado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Entrevista Dirigida al Administrador del Mercado Simón Bolívar de Riobamba

Objetivo: La presente entrevista tiene como fin la recolección de datos para determinar la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes del mercado Simón Bolívar de Riobamba, cantón Riobamba, periodo 2024.

1. ¿Cuál es su percepción general sobre la cultura tributaria de los comerciantes del mercado?

Los comerciantes del mercado les cuesta asumir las responsabilidades tributarias ya que piensan que es algo que nos involucramos sin saber que son obligaciones como ciudadanos.

2. ¿Cuál es su criterio acerca del cumplimiento de los deberes formales de los comerciantes del mercado en los últimos años?

A veces por desconocimiento por falta de campañas los comerciantes se niegan a cumplir con estas obligaciones piensan que es algo específico del municipio piensa que se debería trabajar en campo visitando las parcerías de manera más didáctica y lo explican mejor.

3. ¿Qué acciones o programas se han implementado para mejorar la cultura tributaria entre los comerciantes?

Se viene en este último año realizando campañas con el SEI y otras entidades para dar a conocer las obligaciones como ciudadanos, solo que a veces resulta un poco cansado para ellos ya que siempre trabajan y existen cansados, por ende hay mucha falta de atención a las charlas.

4. ¿Qué dificultades enfrentan los comerciantes en cuanto al cumplimiento de sus deberes formales?

La falta y disminución en los ventas por los diferentes circunstancias por las que a su vez como la pandemia, los costos de los han reducido los ingresos y hacen que los comerciantes vivan día a día

5. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar el cumplimiento de los deberes formales y la cultura tributaria en el mercado?

x Creo que se debería realizar charlas cortas y didácticas para que puedan entender de mejor manera

x



Figura 17 Constancia de la entrevista



Anexo 2. _Encuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Encuesta Dirigida a los Comerciantes del Mercado Simón Bolívar de Riobamba

Objetivo: La presente encuesta tiene como fin la recolección de datos para determinar la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes del mercado Simón Bolívar de Riobamba, cantón Riobamba, período 2024.

Instrucciones: Por favor, marque la opción que mejor refleje su opinión o situación. Sea sincero en sus respuestas.

Variable: Cultura Tributaria

Dimensión 1: Valores

1. ¿Considera importante ser responsable en el pago de impuestos?

Muy de acuerdo (considero que es esencial)	
De acuerdo (creo que es importante)	
Neutral (no tengo una opinión clara)	
En desacuerdo (no creo que sea importante)	
Muy en desacuerdo (no lo considero necesario)	

2. ¿Cumple puntualmente con sus pagos de impuestos?

Siempre (nunca he tenido retrasos)	
A menudo (generalmente cumpro a tiempo)	
A veces (cumpro, pero no siempre a tiempo)	
Rara vez (frecuentemente me atraso)	
Nunca (no cumpro con mis pagos a tiempo)	

Dimensión 2: Actitudes

3. ¿Ha participado en charlas o capacitaciones tributarias?

Sí (he asistido a varias)	
No (nunca he participado)	

Dimensión 3: Conocimientos

4. ¿Conoce a qué régimen tributario pertenece usted?

Muy bien (conozco todos los detalles)	
Bien (tengo un buen entendimiento general)	
Regular (conozco algunos aspectos básicos)	
Poco (tengo poca información al respecto)	
Nada (no tengo conocimiento sobre esto)	

5. ¿Sabe cuáles son los impuestos que debe declarar?

Muy bien (conozco todos los impuestos aplicables)	
Bien (tengo un buen entendimiento de la mayoría)	
Regular (sé algunos, pero no todos)	
Poco (conozco muy pocos impuestos)	
Nada (no sé qué impuestos debo pagar)	

6. ¿Conoce las multas y sanciones relacionadas con el incumplimiento tributario?

Muy bien (estoy completamente informado)	
Bien (tengo un buen entendimiento general)	
Regular (conozco algunas normas y sanciones)	
Poco (tengo poca información al respecto)	
Nada (no tengo conocimiento sobre esto)	

Variable: Deberes Formales

7. ¿Está inscrito en el Registro Único Del Contribuyente?

Sí (estoy debidamente registrado)	
No (no estoy inscrito)	

8. ¿Emite y entrega comprobantes de venta autorizados?

Siempre (siempre emito los comprobantes correctos)	
A menudo (generalmente emito comprobantes)	
A veces (a veces no emito comprobantes adecuados)	
Rara vez (frecuentemente no emito comprobantes)	
Nunca (nunca emito comprobantes autorizados)	

9. ¿Lleva libros y registros contables de su actividad económica?

Siempre (mantengo registros precisos y actualizados)	
A menudo (generalmente llevo registros contables)	
A veces (a veces no mantengo registros adecuados)	
Rara vez (frecuentemente no llevo registros contables)	
Nunca (no llevo ningún registro contable)	

10. ¿Presenta las declaraciones de impuestos a tiempo?

Siempre (presento mis declaraciones puntualmente)	
A menudo (generalmente presento a tiempo)	
A veces (a veces me retraso en la presentación)	
Rara vez (frecuentemente presento tarde mis declaraciones)	
Nunca (nunca presento mis declaraciones a tiempo)	

11. ¿Acude a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando es requerido?

Siempre (acudo cada vez que se me solicita)	
A menudo (generalmente acudo cuando se me requiere)	
A veces (a veces no acudo cuando debería hacerlo)	
Rara vez (frecuentemente no acudo cuando se me pide)	
Nunca (nunca acudo a las oficinas cuando se me requiere)	

AGRADEZCO SU COLABORACIÓN

Figura 18 *Constancia de las encuestas 1*



Figura 19 *Constancia de las encuestas 2*



Figura 20 *Constancia de la encuesta 3*



Anexo 3. *Matriz de Operacionalización de variables*

Objetivo: Determinar la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes del mercado Simón Bolívar de Riobamba, cantón Riobamba, período 2024.

Variables	Concepto	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Fuente
Cultura Tributaria	De acuerdo con Sanandrés <i>et al.</i> (2019), en su estudio indica que la cultura tributaria es considerada como: un grupo de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con acatamiento de las leyes y normas vigentes que rigen el comportamiento del ser humano, como sujeto competente capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo acontezca	Valores	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad en el pago de impuesto. Puntualidad en los pagos. 	¿Considera importante ser responsable en el pago de impuestos? ¿Cumple puntualmente con sus pagos de impuestos?	Encuesta. Entrevista.
		Actitudes	<ul style="list-style-type: none"> Participación en charlas y capacitaciones tributarias. 	¿Ha participado en charlas o capacitaciones tributarias?	
		Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de regímenes tributarios. Conocimiento de impuesto. 	¿Conoce a qué régimen tributario pertenece usted? ¿Sabe cuáles son los impuestos que debe declarar?	

Variables	Concepto	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Fuente
			<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de normas y sanciones. 	¿Conoce las multas y sanciones relacionadas con el incumplimiento tributario?	
Deberes Formales	De acuerdo con Landwell (como se citó en Bracho Durán <i>et al.</i> , 2021) en su estudio indica que los deberes formales se definen como “aquellas obligaciones formales que corresponden a los contribuyentes, por la administración de acuerdo al mandato de la Ley tributaria que rigen materia en el país” (p. 24)	Deberes Formales	<p>Inscripción en el RUC.</p> <p>Emitir comprobantes de venta.</p> <p>Registros contables.</p> <p>Presentación de declaraciones.</p> <p>Acudir a las oficinas del SRI.</p>	<p>¿Está inscrito en el Registro Único Del Contribuyente?</p> <p>¿Emite y entrega comprobantes de venta autorizados?</p> <p>¿Lleva libros y registros contables de su actividad económica?</p> <p>¿Presenta las declaraciones de impuestos a tiempo?</p> <p>¿Acude a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando es requerido?</p>	Encuesta. Entrevista.

Anexo 4.- Tabulación de la encuesta

1. ¿Considera importante ser responsable en el pago de impuestos?

Tabla 36 Pregunta N° 1 Importancia del pago de los impuesto

N°	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CT1	Muy de acuerdo (considero que es esencial)	91	50,6%
	De acuerdo (creo que es importante)	86	47,8%
	Neutral (no tengo una opinión clara)	3	1,7%
	En desacuerdo (no creo que sea importante)	0	0,0%
	Muy en desacuerdo (no lo considero necesario)	0	0,0%
	TOTAL	180	100%

2. ¿Cumple puntualmente con sus pagos de impuestos?

Tabla 37 Pregunta N°2 Puntualidad en el pago de los impuestos

N°	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CT	Siempre (nunca he tenido retrasos)	60	33,33%
2	A menudo (generalmente cumplo a tiempo)	56	31,11%
	A veces (cumplo, pero no siempre a tiempo)	55	30,56%
	Rara vez (frecuentemente me atraso)	0	0,00%
	Nunca (no cumplo con mis pagos a tiempo)	9	5,00%
	TOTAL	180	100%

3. ¿Ha participado en charlas o capacitaciones tributarias?

Tabla 38 Pregunta N°3 Capacitación tributaria

N°	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CT3	Sí (he asistido a varias)	70	38,89%
	No (nunca he participado)	110	61,11%
	TOTAL	180	100%

4. ¿Conoce a qué régimen tributario pertenece usted?

Tabla 39 *Pregunta N° 4 Conocimiento del régimen tributario*

N°	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CT	Muy bien (conozco todos los detalles)	5	2,78%
4	Bien (tengo un buen entendimiento general)	18	10,00%
	Regular (conozco algunos aspectos básicos)	7	3,89%
	Poco (tengo poca información al respecto)	28	15,56%
	Nada (no tengo conocimiento sobre esto)	122	67,78%
	TOTAL	180	100%

5. ¿Sabe cuáles son los impuestos que debe declarar?**Tabla 40** *Pregunta N° 5 Conocimiento de los impuestos que debe declarar*

N°	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CT	Muy bien (conozco todos los impuestos	11	6,11%
5	aplicables)		
	Bien (tengo un buen entendimiento de la mayoría)	35	19,44%
	Regular (sé algunos, pero no todos)	19	10,56%
	Poco (conozco muy pocos impuestos)	4	2,22%
	Nada (no sé qué impuestos debo pagar)	111	61,67%
	TOTAL	180	100%

6. ¿Conoce las multas y sanciones relacionadas con el incumplimiento tributario?**Tabla 41** *Conocimiento de multas y sanciones por incumplimiento tributario*

N°	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
CT6	Muy bien (estoy completamente informado)	18	10,00%
	Bien (tengo un buen entendimiento general)	35	19,44%
	Regular (conozco algunas normas y sanciones)	30	16,67%
	Poco (tengo poca información al respecto)	39	21,67%
	Nada (no tengo conocimiento sobre esto)	58	32,22%
	TOTAL	180	100%

7. ¿Está inscrito en el Registro Único Del Contribuyente?

Tabla 42 *Pregunta N° 7 Inscritos en el RUC*

N°	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DF	Sí (estoy debidamente registrado)	62	34,44%
1	No (no estoy inscrito)	118	65,56%
	TOTAL	180	100%

8. ¿Emite y entrega comprobantes de venta autorizados?**Tabla 43** *Emisión de comprobantes de venta*

N°	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DF2	Siempre (siempre emito los comprobantes correctos)	33	18,33%
	A menudo (generalmente emito comprobantes)	3	1,67%
	A veces (a veces no emito comprobantes adecuados)	0	0,00%
	Rara vez (frecuentemente no emito comprobantes)	11	6,11%
	Nunca (nunca emito comprobantes autorizados)	133	73,89%
	TOTAL	180	100%

9. ¿Lleva libros y registros contables de su actividad económica?**Tabla 44** *Llevar libros o registros contables*

N°	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DF3	Siempre (mantengo registros precisos y actualizados)	17	9,44%
	A menudo (generalmente llevo registros contables)	7	3,89%
	A veces (a veces no mantengo registros adecuados)	0	0,00%
	Rara vez (frecuentemente no llevo registros contables)	0	0,00%
	Nunca (no llevo ningún registro contable)	156	86,67%
	TOTAL	180	100%

10. ¿Presenta las declaraciones de impuestos a tiempo?

Tabla 45 *Presentación de declaraciones*

N°	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DF4	Siempre (presento mis declaraciones puntualmente)	29	16,11%
	A menudo (generalmente presento a tiempo)	13	7,22%
	A veces (a veces me retraso en la presentación)	2	1,11%
	Rara vez (frecuentemente presento tarde mis declaraciones)	8	4,44%
	Nunca (nunca presento mis declaraciones a tiempo)	128	71,11%
	TOTAL	180	100%

11. ¿Acude a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando es requerido?

Tabla 46 *Acude a las oficinas del SRI*

N°	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
	Siempre (acudo cada vez que se me solicita)	34	18,89%
	A menudo (generalmente acudo cuando se me requiere)	20	11,11%
	A veces (a veces no acudo cuando debería hacerlo)	8	4,44%
	Rara vez (frecuentemente no acudo cuando se me pide)	13	7,22%
	Nunca (nunca acudo a las oficinas cuando se me requiere)	105	58,33%
	TOTAL	180	100%